

Precios de suscripción.

Madrid y provincias: trimestre.	1'50 ptas.
Extranjero: ídem.	10'00 —
Ultramar: ídem.	15'00 —
Número suelto.	0'25 —

**Administración y suscripción.**

Calle del Sacramento, núm. 2, Imprenta Municipal.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**SE PUBLICA LOS LUNES****SUMARIO**

AYUNTAMIENTO: Acta de las sesiones ordinaria de 16 y extraordinaria de 17 del actual.—Orden del día para las sesiones extraordinaria de 20 y ordinaria de 21 del corriente.

JUNTA MUNICIPAL: Orden del día para la sesión de 21 del presente mes.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Bando para la proclamación de señores Concejales.—Anuncio para el pago de intereses por Deuda municipal.

COMISIONES: Lista de asuntos pendientes de despacho.

SECRETARÍA: Anuncios determinando plazo para presentación de reclamaciones en los proyectos de instalación de industrias que se expresa.—Circular relativa a salubridad e higiene de viviendas y enfermedades infecto-contagiosas.—Subastas pendientes de celebración.—Licencias expedidas por los Negociados 3.º, 4.º, 6.º y Dirección de Fontanería Alcantarillas.—Libros recibidos en la Biblioteca municipal.—Cementerios: autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales.

CONTADURÍA: Cotización en Bolsa de los valores municipales. Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Ensanche y del Interior.—Anuncio de haber ingresado en el Banco de España la cantidad correspondiente para pago de intereses y Obligaciones amortizadas del Empréstito de la Villa de Madrid de 1914.

OBRAS MUNICIPALES: Las en ejecución.

POLICÍA URBANA: Denuncias y servicios por los guardias municipales.—Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.

BENEFICENCIA: Servicios prestados por las Casas de Socorro durante la semana.

ABASTOS: Recaudación en el Mercado de ganados.—Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en el Matadero municipal.—Precio en plaza de comestibles, líquidos y combustibles.

CEMENTERIOS: Inhumaciones del 5 al 11 de noviembre de 1917.

AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 1917.—Extracto.—Presidencia del primer Sr. Teniente de Alcalde, D. Alvaro de Blas.—Asistieron los Sres. Aguilera y Arjona, Antón, Añón, Calvo, Casero, Castillo, Corona, Cortés Munera, Crespo, Fernández Moreno, Gabilán, Garrido, Leyún, Marcos, de Miguel, Millán, Morayta, Muñoz Suela, Niembro, Noguera, Pérez Chozas, Pérez Toledo, Ramos, Retortillo, Ruiz Salinas, Sáinz de Baranda, Samperio, Tercero y Valero Hervás.

Se abrió a las once y cinco minutos de la mañana, en segunda convocatoria, por no haber asistido a la primera más que los Sres. Calvo, Corona, Millán, Niembro, Noguera, Pérez Toledo y Sáinz de Baranda, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

Asuntos al despacho de oficio.

ACUERDOS: 1.º Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 10 del actual, y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

2.º Pasar a la Comisión respectiva una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, remitiendo testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, por la que, resolviendo el recurso interpuesto por el Ayuntamiento, contra Real orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de enero de 1915, por la que se ordenó la inclusión en el presupuesto de dicho año de la suma que importaban los presupuestos de gastos carcelarios relativos a las prisiones preventivas, tanto de hombres como de mujeres, se desestima la excepción de incompetencia propuesta por el Fiscal y se absuelve a la Administración general del Estado de la expresada demanda, declarando firme y subsistente la referida Real orden.

3.º Quedar enterado de un oficio de la Alcaldía Presidencia, participando que según le manifiesta la Comisión municipal para la incautación de la Fábrica de Gas, se ha verificado el concurso para la venta de las escorias o residuos de los hornos y calderas de dicha fábrica, habiéndose adjudicado el remate provisionalmente a D. José Muñoz Checa, en la cantidad de 3 pesetas por tonelada, adjudicación que se hará definitiva una vez cumplidas por el interesado las demás condiciones del concurso.

4.º Adjudicar en definitiva, a favor de D. Laureano López Sáinz de Rozas, el remate de la subasta verificada para contratar el suministro de objetos de escritorio para las dependencias municipales, durante los años 1917 y 1918, en los precios tipos.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

SOBRE LA MESA**Procedente de la sesión del día 19 de octubre.****CUARTA.—Fomento.**

5.º Se dió cuenta del dictamen proponiendo se proceda a la distribución del crédito de 12.000 pesetas consignado en presupuesto para subvencionar a las Sociedades obreras que tengan establecido el socorro a obreros parados, con arreglo a las mismas bases aprobadas en el año anterior, que son las siguientes:

Primera. La cantidad a repartir entre las Sociedades obreras que lo soliciten es la de 10.000 pesetas.

Segunda. Tendrán derecho a subvención, las Socieda-

des o Sindicatos que tengan establecido en sus reglamentos el socorro a obreros parados.

Tercera. Las Sociedades o Sindicatos que soliciten subvención, han de estar inscritas en el Registro del Gobierno civil, o en el Censo del Instituto de Reformas Sociales, o tener aprobados sus estatutos o reglamentos por la Dirección general de Seguridad o por el Gobierno civil.

Cuarta. Venir practicando por lo menos con tres meses de anticipación el socorro a obreros parados.

Quinta. Las subvenciones han de repartirse proporcionalmente al número de obreros con que cuente cada Sociedad o Sindicato.

Sexta. Las Sociedades o Sindicatos podrán presentar instancia solicitando la subvención hasta el 1 de diciembre.

Séptima. Las Sociedades o Sindicatos a quienes se conceda subvención, deberán acreditar, al expirar el año, la forma en que han aplicado los fondos si las necesidades del paro hubieran hecho necesaria su inversión. Para ello presentarán dentro del siguiente mes de enero, en el Negociado de Reformas Sociales una relación comprensiva de los individuos socorridos y de la cuantía de los socorros individuales, relación que firmará el Secretario y visará el Presidente de la Asociación.

A continuación se dió lectura de una enmienda suscripta por los Sres. Gabilán y Antón, interesando que el reparto para dichas Sociedades se haga con proporción a los socorros que hayan distribuido el año anterior a sus socios parados.

Abierta discusión sobre ésta, fué desechada en votación nominal, por 12 votos de los Sres. Aguilera y Arjona, Antón, Corona, Cortés Munera, Garrido, Marcos, de Miguel, Niembro, Noguera, Pérez Toledo, Ramos y Sáinz de Baranda, contra seis de los señores Antón, Crespo, Gabilán, Leyún, Millán y Tercero.

Acto seguido y previa la oportuna pregunta de la Presidencia, quedó aprobado el dictamen en la forma propuesta.

Procedentes de la sesión anterior.

QUINTA.—Beneficencia y Sanidad.

6.º Admitir la renuncia formulada por el Médico primero D. Julián Navarro Gallego al ascenso a Jefe facultativo de la Beneficencia municipal con 4.000 pesetas anuales, en uso de la facultad que le concede el art. 48 del reglamento del Cuerpo facultativo, y en su consecuencia, y como aplicación del artículo citado, ascender a Jefe facultativo con 4.000 pesetas anuales al Médico primero que le sigue en el escalafón, D. Emilio Losa y Collado, por entender que este acuerdo no entra dentro de las limitaciones que impone la ley Electoral, toda vez que se trata de un ascenso reglamentario.

Junta municipal de Primera enseñanza.

A petición del Sr. Garrido Juaristi quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la aprobación de los ejercicios de oposición verificados por varios Maestros municipales con arreglo a lo prevenido en el art. 33 del reglamento aprobado en 29 de enero de 1915.

DE NUEVO DESPACHO

PRIMERA.—Gobernación.

7.º Aprobar los ascensos que a continuación se expresan, para proveer una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase que existe vacante por jubilación de D. Manuel Ferrer y Vallés, de conformidad con el acuerdo municipal de 15 de junio último.

A Jefe de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 4.000 pesetas, el del más antiguo de los Oficiales primeros, D. Valentín Amores Monroy; a la que éste deja, con 3.500 pesetas, el del núm. 1 de los Oficiales segundos, D. Luis Ximénez Hernández; a la que este ascenso produce, con 3.000 pesetas, el del núm. 1 de los Oficiales terceros, D. Fausto Moreno Masa; a la que éste deja, con 2.500 pesetas, el del más antiguo de los Oficiales cuartos, don José Nigro Medina, y a esta vacante, con 2.000 pesetas, el del que ocupa el primer lugar en la escala de Auxiliares,

D. Carlos Martínez Fornos, y nombrar para la resulta de 1.800 pesetas, al opositor de Administración en turno, número 21, de los del Cuerpo de aspirantes, D. Federico Planas Camps.

A petición del Sr. de Miguel, quedó sobre la mesa, con objeto de proceder a su discusión en la sesión próxima, el dictamen proponiendo, en virtud de lo prevenido en la base 41 del presupuesto vigente, se dé por terminado en 31 de diciembre próximo el concierto celebrado con la Sociedad de alquiladores de carruajes de lujo.

8.º Conceder exención de toda clase de derechos por la construcción de un edificio destinado a Asilo Porta-Cœli en la calle de García de Paredes, núm. 25, con vuelta a la de la Santísima Trinidad, en atención a la labor benéfica social que ha de realizar recogiendo y educando a los niños abandonados en la vía pública, y teniendo en cuenta que el Ministerio de la Gobernación lo ha declarado de Beneficencia particular por Real orden de 10 de junio de 1916.

9.º Conceder exención del pago del arbitrio de inquilinato para el local que en la casa núm. 7 de la calle de Don Pedro, dedica a Escuelas la Asociación católica de señoras de la Escuela de San José, teniendo en cuenta que da enseñanza completamente gratuita a cuantos niños se presentan, hasta el número que el local consiente, y que allí no existe vivienda.

A petición del Sr. de Miguel, quedó sobre la mesa otro dictamen proponiendo la forma de abono de varias facturas por suministros a los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, que no se hicieron efectivas a los interesados; y otros particulares relacionados con este asunto.

TERCERA.—Policía urbana.

10 Devolver a D. Rafael Suárez Jiménez, vigilante que fué de los evacuatorios municipales, la fianza de 100 pesetas en metálico, que consignó en la Caja general de Depósitos en garantía del cumplimiento de su cargo, toda vez que ha cesado en el mismo sin que resulte responsabilidad ninguna contra él.

11. Conceder a D. José Barrera renovación de licencia para el puesto fijo situado en la calle de Atocha, adosado a la casa núm. 24, para la venta de pan y bollos.

12. Conceder a D. Antonio Povedano, renovación de licencia para el quiosco sito en la dehesa de la Villa para la venta de refrescos.

13. Conceder licencia a D. Daniel Blasco, para situar un puesto para la venta de agua y refresco en el paseo de la Chopera, esquina a la del Canal.

14. Conceder licencia a D. Teodoro Sanz para un puesto fijo, destinado a la venta de gorras, en la calle de Drummen, frente al núm. 1.

15. Conceder a D. Luis Prieto, como Presidente de la Sociedad de Atracciones, licencia de apertura para el teatro Odeón, situado en la calle de Atocha núm. 14.

16. Conceder licencia a D. Claudio Rodríguez para establecer un almacén de películas, con destino a la venta y alquiler de las mismas, en la casa núm. 6 de la calle del Barco, piso principal.

17. Conceder licencia a los Sres. Sempere y Aracil, para establecer una fábrica de glicerina y productos químicos en la casa núm. 86 de la calle de Castelló.

18. Conceder a la señora viuda e hijos de D. Juan Vicente Pardo, renovación de licencia para la fábrica de aserrar maderas establecida en la calle de Toledo, núm. 147.

19. Autorizar al Procurador consistorial para que desista, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, del recurso interpuesto contra sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo, por la que se absolvió a la Administración de la demanda entablada por el Ayuntamiento contra acuerdo del Delegado de Hacienda, que revocó decreto de la Alcaldía Presidencia de 18 de febrero de 1913, ordenando en expediente de aprehensión de seis banastas con embuchado y chorizos, procedentes de un tránsito garantizado de don Casto García, el comiso del género y la distribución de su valor de 1.100 pesetas que consignó el interesado, entre varios dependientes municipales que realizaron la intervención.

20. Conceder licencia a D. Severiano González, para instalar dos calderas para calefacción por vapor de agua a baja presión en el núm. 10 del paseo de la Castellana.

21. Conceder licencia a D. Antonio Baena, para instalar una caldera de calefacción por agua caliente en la casa números 10 y 12 del postigo de San Martín.

22 y 23. Conceder licencias a D. Cornelio Blosch, para instalar una caldera de calefacción por agua caliente en el piso segundo de la casa núm. 4 de la calle de Olózaga y otra en el Colegio de los Padres Agustinos, establecido en la calle de Valverde, núm. 17.

24. Conceder licencia a D. Jacobo Schneider, para instalar una caldera para calefacción por agua caliente en la casa núm. 10 de la calle de Bárbara de Braganza.

25. Denegar la licencia de apertura solicitada por don José Rosel, para un taller de carpintería en la calle del Salitre, núm. 11, por no reunir el local las condiciones debidas.

26. Conceder a doña Josefa de la Rúa renovación de licencia para albergar 20 reses en el establo que tiene instalado en la calle de Bravo Murillo núm. 177 moderno, 81 antiguo, Extrarradio.

27. Conceder a D. Francisco José de Otaola, renovación de licencia para la droguería establecida en la calle de Bravo Murillo, núm. 69 antiguo y 81 moderno.

28. Conceder a D. Luis Vinardell, renovación de licencia para la fábrica de piedra artificial que tiene establecida en la calle de Narciso Serra, núm. 6.

29. Devolver a D. Manuel Abella los derechos que satisfizo por nueva apertura de la imprenta establecida en la calle de San Isidro, núm. 6 duplicado, cobrándole únicamente los derechos que correspondan como renovación por encontrarse dentro de la prórroga que para la renovación de licencias hasta 15 de mayo último, se acordó por el Ayuntamiento en 20 de abril anterior.

CUARTA.—Fomento.

30. Conceder licencia a D. Francisco Mayor, para ejecutar obras de reforma y ampliación de un piso principal en la finca núm. 15 provisional de la calle de Lérida, Extrarradio.

31. Conceder licencia a D. Fernando López Gras, para ejecutar obras de reforma y ampliación en una finca sin número, sita en la calle de Gómez Ortega, Extrarradio.

32. Conceder licencia a D. Amalio de Rueda, para construir una casa en el núm. 4 de la calle de Mallorca.

33. Conceder licencia a doña Petra Ugarte, para construir una casa en los números 18 y 20 de la calle del Príncipe; y abonar a la propietaria en Obligaciones de expropiaciones del Interior, por su valor nominal, y el correspondiente residuo en metálico, la suma de 107'14 pesetas, importe de 19'48 metros cuadrados que se expropiaron para vía pública, y han sido valorados por el Arquitecto municipal, al precio de 550 pesetas cada uno.

34. Emplear para la instalación de la fuente vecinal, en el camino bajo de Vicálvaro, acordada en 1 de junio último, tubería de plomo de la que se canjee al contratista por material viejo existente en los Almacenes del ramo, con arreglo a las condiciones del respectivo contrato, en vista de la imposibilidad que existe de adquirir en las presentes circunstancias la tubería de hierro que se especifica en el presupuesto de obra oportunamente aprobado.

35. Consentir la Real orden del Ministerio de Fomento comunicada por la Jefatura de Obras públicas en 14 de agosto último, por la que se declara que no procede alterar la situación propuesta para acceso al ferrocarril Metropolitano de Alfonso XIII en la Puerta del Sol, trasladándola a la plaza de Pontejos como se pretendía por la Alcaldía Presidencia en comunicación dirigida a dicho Ministerio en 21 de mayo próximo pasado.

36. Interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, contra resolución gubernativa, fecha 22 de agosto último, estimando el recurso de alzada interpuesto por el propietario del solar núm. 8 de la plaza del Angel contra decreto de la Alcaldía, que le ordenó la reforma de los planos presentados para la construcción proyectada en el referido solar, debiendo darse las órdenes oportunas al Pro-

curador consistorial para que la formule antes del 25 del actual, en que vence el plazo para verificarlo.

37. Hacer cesión gratuita al Estado de los terrenos de propiedad municipal que comprenden las fincas números 9 A, 56, 80, 100 y 108 del expediente de expropiación para las obras de encauzamiento y saneamiento del río Manzanares, en mérito al beneficioso influjo que en los intereses del pueblo de Madrid ha de ejercer la realización de dicha obra del Estado, y por estimar que, una vez terminadas dichas obras de encauzamiento y construcción de paseos en ambas márgenes, éstos habrán de pasar a ser nuevas vías de la población, no procediendo, por tanto, que el Municipio exija al Estado el abono de las expresadas superficies.

A petición de los señores Noguera y Aguilera y Arjona, respectivamente, quedaron sobre la mesa los dos siguientes dictámenes.

Proponiendo, de conformidad con los Letrados consistoriales, que se promueva el juicio precedente a fin de que por los Tribunales se declaren prescritos los censos que gravan a la finca núm. 32 del paseo del Prado, expropiada por la Municipalidad.

Proponiendo que las obras que hayan de ejecutarse en los servicios subterráneos municipales, con motivo de las de construcción del Metropolitano, se lleven a cabo por los elementos del Municipio o por sus contratadas respectivas, por cuenta de dicha Empresa.

Comisión gestora del gas.

38. Acceder a la petición formulada por el personal de la Fábrica de Gas, concediendo una paga extraordinaria a todo el personal subalterno en recompensa a los buenos servicios prestados al Excmo. Ayuntamiento con motivo de la incautación de dicha Fábrica, siempre y cuando que el Excmo. Ayuntamiento así lo autorice, teniendo en cuenta que todo el personal ha puesto su inteligencia y actividad desde el primer momento al servicio del Ayuntamiento; y que no se grava el presupuesto municipal ni el de la explotación de la Fábrica, puesto que la cantidad total quedará cubierta solamente con la mitad del aumento de ingresos obtenidos mensualmente, por haber sextuplicado el precio del alquiler.

Votaron en contra los Sres. Antón, Gabilán y Valero Hervás

Se levantó la sesión a las doce y treinta y cinco minutos de la tarde.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 1917 — *Extracto.* — Presidencia del Sr. Teniente de Alcalde, D. Alvaro de Blas e Iturmendi—Asistieron los señores Aguilera y Arjona, Alvarez, Antón, Anón, Calvo, Casero, Castillo, Cernuda, Corona, Cortés Munera, Crespo, Fernández Moreno, Flores, Gabilán, Garrido, Herrera, Herrero, Hidalgo, Leyún, Marcos, de Miguel, Millán, Morayta, Muñoz Suela, Niembro, Noguera, Pérez Chozas, Pérez Toledo, Ramos, Ruiz Salinas, Sáinz de Baranda, Samperio y Tercero.

Se abrió a las once y treinta minutos de la mañana, en primera convocatoria.

ORDEN DEL DIA

Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión encargada del alumbrado público eléctrico sometiendo a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los informes de los Letrados e Ingenieros municipales, el siguiente proyecto de contrato.

Bases de contrato entre el Excmo. Ayuntamiento de Madrid y la Sociedad eléctrica N. N., para la instalación y prestación del servicio de alumbrado eléctrico.

CAPÍTULO PRIMERO

OBJETO, DURACIÓN Y ENTIDAD DE ESTE CONTRATO

Artículo 1.º *Objeto del contrato.*—Es objeto de este contrato, la prestación del servicio de alumbrado público por electricidad en esta capital, por la Sociedad N. N., con

arreglo a las condiciones en él estipuladas, de las que se derivan los derechos y obligaciones de ambas partes con tratantes.

Dicha prestación de servicios, comprende la construcción y conservación de redes, ejecución y conservación de acometidas, instalación y conservación de focos, columnas y palomillas, así como la pintura y limpieza de las mismas, suministro de energía, encendido y apagado de los focos y cuanto se relacione con la prestación del servicio de esta clase de alumbrado.

Se respetarán, no obstante, los derechos adquiridos por el concesionario de la llamada Gran Vía, respecto al suministro de fluido y servicio de alumbrado público y particular en la misma, viniendo, sin embargo, obligado el adjudicatario de la presente contrata a prestar dicho servicio de alumbrado en dicha vía, si así le ordenare.

Queda, asimismo, excluido de este contrato el alumbrado por arcos voltaicos en las columnas de los tranvías, para los cuales la Empresa de tranvías facilita gratis el fluido necesario y cuya conservación y entretenimiento se rigen por un contrato especial.

Al presente se trata sólo de ampliar la instalación actual del alumbrado público por electricidad hasta 600 arcos de 1.500 bujías, o su equivalente en intensidad lumínica, distribuida del modo y forma que, según acuerdo entre ambas partes, resulte más oportuno para el mejor aprovechamiento del alumbrado, aumentando en cuanto sea posible la superficie iluminada; pero debiendo hacerse siempre las instalaciones del centro a la periferia y sin solución de continuidad.

Se considerarán, sin embargo, aplicables las condiciones de este contrato a todas las ampliaciones que el excelentísimo Ayuntamiento acuerde hacer en lo sucesivo, teniendo en cuenta que es su propósito llegar hasta el 50 por 100 de la superficie total iluminada por gas actualmente, en el término municipal de esta Corte.

Dicha Compañía eléctrica se obliga a ejecutar por cuenta y cargo del Excmo. Ayuntamiento, previos presupuestos que habrá de aprobar el mismo, las nuevas redes y ampliaciones o derivaciones que sean precisas de las mismas; todo ello sobre la base de que ha de partirse de la red actual para alumbrado público que actualmente existe y que pertenece a la «Unión Eléctrica Madrileña», prolongando la misma con el fin de extender el alumbrado eléctrico a partir de ella, sin soluciones de continuidad.

Esta condición no supone exclusiva para la Compañía N. N., y, por tanto, si el Ayuntamiento pudiera realizar en todo o en parte, los trabajos a que la misma se refiere, de modo que le resulte más económico que el presupuesto que para ello presente la Compañía citada, podrá llevarlo a la práctica sin que aquélla tenga derecho a ninguna reclamación.

Se harán también los trabajos de ejecución de acometidas e instalaciones de aparatos por la Compañía citada pero por cuenta y cargo del Ayuntamiento de Madrid, siempre con la salvedad que se establece en la condición anterior respecto a los presupuestos, aprobación de los mismos, y el caso de que al Excmo. Ayuntamiento le conviniera hacer por sí, sin intervención de la citada Compañía eléctrica, estos trabajos.

Se encargará también la Compañía de la prestación del servicio, entretenimiento de la red y de todos los aparatos instalados o que se instalen para alumbrado público por electricidad, bajo la tarifa de precios que se establecerá.

Fué aprobado con la aclaración propuesta por el señor Corona, y aceptada por el Sr. Niembro, de que en el 7.º inciso se haga constar que la red de distribución y sus derivaciones quedarán de propiedad del Ayuntamiento en todo aquello que pagase éste.

Art. 2.º *Duración del contrato.*—El plazo de duración del contrato será de veinte años, a partir del 15 de septiembre último, en que se considerará que ha comenzado a surtir sus efectos por la rescisión acordada por el Ayuntamiento, respecto al contrato general con la «Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas». No obstante, podrá darlo por terminado el Ayuntamiento al cumplirse los diez años, los quince o los diez y ocho, siempre

que así lo avise a la Compañía con un plazo mínimo de seis meses de antelación, y que la causa sea la municipalización del servicio, realizando el mismo por gestión directa.

El Ayuntamiento podrá asimismo declarar terminado o rescindido el contrato en los casos determinados por la Instrucción de 24 de enero de 1905 y demás disposiciones vigentes en la materia; y también si por resolución de carácter ejecutivo, se revocase por la Superioridad o los Tribunales, o se anulase, o en cualquier forma, quedare sin efecto la rescisión acordada por la Corporación municipal del contrato celebrado con la «Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas», para el servicio de alumbrado público de esta Capital, sin que en ninguno de estos últimos casos, tenga derecho el contratista a exigir por ello indemnización o responsabilidad alguna, ni a formular reclamación de ninguna especie contra el Ayuntamiento, los Concejales y los empleados municipales.

A continuación se dió cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión, con vista del oficio de las Compañías, fecha 10 del corriente, modificando el párrafo segundo de este artículo, en el sentido de que quede redactado de la siguiente forma:

«El Ayuntamiento de Madrid, podrá, asimismo, declarar terminado o rescindido el contrato en los casos determinados en la Instrucción de 24 de enero de 1905 y demás disposiciones vigentes.

»También quedará rescindido o terminado *ipso facto* este contrato, si por resolución judicial y de carácter firme y definitivo, el Ayuntamiento se viese obligado a anularlo, teniendo, en este caso, las Compañías derecho a una indemnización por los perjuicios y daños que hayan podido sufrir en la canalización, consistente en el 20 por 100 de lo que por suministro de energía se hubiese pagado el año anterior al de la rescisión, por cada uno de los años que faltasen hasta los diez años en que se fija como plazo mínimo para la duración de este contrato, no pudiendo exceder de la cantidad de 250.000 pesetas, lo que el Ayuntamiento pague por estos conceptos.»

Seguidamente se dió cuenta de una enmienda suscripta por el Sr. Niembro proponiendo la modificación de la nueva redacción dada al párrafo 2.º del art. 2.º del proyecto de contrato, en el sentido de que las palabras «si por resolución judicial y de carácter firme y definitivo», se sustituyan por las siguientes: *si por resolución o sentencia de carácter firme y definitivo de los Tribunales*,

Aceptada ésta, fué aprobado el art. 2.º con la modificación introducida por la Comisión y la aclaración contenida en la enmienda.

Art. 3.º *Entidad de este contrato.*—El importe del gasto anual que por todos conceptos determinados en el artículo 1.º habrá de abonar el Excmo. Ayuntamiento a la citada Compañía, se calcula que ascenderá, por término medio, a la suma de setecientos cuarenta y cinco mil pesetas (745.000).

Esta cantidad se señala para regular la magnitud de la fianza que la referida Sociedad habrá de prestar como garantía de este contrato y sólo para este fin, pues el Ayuntamiento se reserva la facultad de consignar en los presupuestos de sus años, mientras dure este contrato, las cantidades que juzgue necesarias para el servicio objeto del mismo, no debiendo sin embargo ser inferior lo consignado en la totalidad de los años, del 25 por 100 de la cantidad que aproximadamente, teniendo en cuenta el gasto anual supuesto, se gastaría en todos ellos.

Fué aprobado sin discusión.

CAPÍTULO II

CONDICIONES FACULTATIVAS

Sin discusión fueron aprobados los artículos 4.º al 17, en la siguiente forma:

Art. 4.º El suministro de energía ha de hacerse en corriente continua, a la tensión de 2 por 110 voltios, con variación máxima de un 5 por 100 en más o en menos, y se medirá por contadores instalados en las casetas de derivación, y cuando esto no sea posible, con arreglo a las horas en que luzcan los focos o aparatos de alumbrado y sobre la base de consumos horarios indicados para cada tipo de lámpara o aparato.

La densidad de la corriente en el cable subterráneo o aéreo, será tal que la elevación de temperatura sobre el medio que le rodea no exceda de 25 grados.

Art. 5.º La red, antes de prestar servicio, deberá tener aislamiento de 40 megohms por quilómetro y 100 voltios, excepto en caso de averías, que deberán subsanarse rápidamente.

Art. 6.º Se estudiará y calculará la red o canalización nueva, de modo que pueda soportar un aumento en el consumo de energía de un 10 por 100 sobre el normal y permita reforzarla hasta duplicar el consumo.

Art. 7.º La colocación de los cables se sujetará a las condiciones que tiene fijadas el Excmo. Ayuntamiento para esta clase de conducciones a las que sean de aplicación particular en este caso y a las generales del Estado.

Art. 8.º El contratista solicitará permiso de la Alcaldía Presidencia cada vez que necesite instalar nuevos conductores o modificar la disposición o diámetro de los existentes. Al efecto presentará una instancia y el plano correspondiente, cuando se trate de canalizaciones subterráneas o aéreas, y solamente partes declarativos cuando se trate de acometidas por nuevas lámparas.

Art. 9.º Presentará la Compañía citada planos parciales de las calles donde se haya de hacer la instalación, especificando con todo detalle la situación de los nuevos conductores, apoyos de cables, diámetro, longitud, empalmes, etcétera, etc.

Art. 10. La Compañía se obligará a la instalación de alumbrado transitorio y los de temporada o extraordinarios que por cualquier motivo acuerde establecer el Ayuntamiento, en las mismas condiciones que el alumbrado total permanente, siempre que no exceda del 2 por 100 de éste.

Art. 11. Asimismo se obliga a la ampliación de la red de canalización destinada al servicio o aumento de focos o de su potencia luminosa, siempre que lo acuerde el excelentísimo Ayuntamiento dentro de los términos del contrato y del término municipal, cualesquiera que sean las modificaciones que en éste se acuerden.

Art. 12. La Compañía conservará constantemente en buen estado todo el material del servicio de alumbrado, haciendo en el mismo cuantas reparaciones y renovaciones sean necesarias, cualquiera que sea la causa que la motive, sin que por ello pueda exigir indemnización alguna al Ayuntamiento, salvo los casos previstos en otras cláusulas de este contrato.

Art. 13. También estará obligada la Compañía a conservar y reponer el material que utilice de propiedad del Ayuntamiento, reparando los desperfectos que sufra por negligencia de la Compañía, sin derecho tampoco a ser indemnizada en este caso.

Art. 14. El servicio de encender los focos dará principio a las horas que fije el Ayuntamiento, y el apagado se ajustará a las mismas reglas o medida de tiempo.

Art. 15. La Compañía suministrará por su cuenta los aparatos que se exijan por el Director facultativo y local necesario, convenientemente dispuesto, para los experimentos o comprobaciones precisos, que se efectuarán por peritos nombrados por ambas partes o solamente por el de la Autoridad, si la Compañía no quisiese hacer uso de tal derecho.

Art. 16. Con la antelación que sea precisa, la Compañía someterá a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento o de los técnicos que el mismo designe, modelos de cada una de las clases de lámparas de incandescencia, arcos voltaicos y focos que hayan de usarse.

Art. 17. La entidad concesionaria quedará exenta de arbitrios municipales en todo lo que de un modo directo y exclusivo se refiera al servicio público de alumbrado, debiendo satisfacer los que correspondan a cuanto se relacione con el servicio particular y los de cualquier otra clase que no graven sola y directamente dicho servicio público.

Art. 18. El Ayuntamiento redactará el oportuno reglamento que habrá de regir en cuanto no se halle determinado en este pliego para las horas de encender y apagar los focos y lámparas, canalizaciones, calas y recomposiciones de los pavimentos, entretenimiento y conservación del material de alumbrado, personal del servicio, comprobación

de intensidad luminosa, tensión y densidad de las corrientes y aislamiento de la red; a cuyas disposiciones habrá de sujetarse la Compañía.

El Sr. Morayta manifestó que no se hablaba nada de penalidad por el encendido más tarde de las horas establecidas, y después de manifestar el Sr. Niembro que ya se indicaba en este artículo que el Ayuntamiento redactaría el oportuno reglamento para el régimen del servicio, en el que se establecerían las penalidades para garantía del mismo, desde luego aceptó, en nombre de la Comisión, que la palabra *penalidad* figurase en este artículo y en el reglamento, quedando en esta forma aprobado el artículo.

Sin discusión fueron aprobados los artículos 19 al 22, en la siguiente forma:

Art. 19. La Compañía será exclusivamente responsable de los accidentes de cualquier naturaleza ocasionados por el alumbrado.

Art. 20. Será obligación de la Compañía tener en sus almacenes la cantidad de conductores, aisladores, lámparas de arco e incandescencia y demás material que sea necesario para atender al entretenimiento de las instalaciones que corren a su cargo, con el fin de que el servicio se preste holgadamente y sin intermitencias.

Art. 21. Cuando las lámparas de arco voltaico se hallen instaladas en serie, se proveerán de los aparatos necesarios para que la extinción de uno de ellos no influya en los otros.

También se dispondrán las series alternadas para poder apagar a la hora que convenga la mitad de los arcos.

Cuando se instalen lámparas de incandescencia se dispondrán también alternadas.

Art. 22. El levantado y reconstrucción del pavimento de la vía pública, en los contados casos que haya de efectuarse, se hará por el Ayuntamiento, si la conservación del pavimento en la vía en que se realicen, está a cargo de éste y sino por la Compañía que tenga a su cargo dicha conservación. Por ello en los presupuestos que la Compañía presente a la aprobación del Ayuntamiento en que haya trabajos en el suelo de la vía pública, no aparecerá partida alguna para los mismos, toda vez que serán hechos por el Ayuntamiento o por las Compañías correspondientes, a que éste habrá de abonárselos.

CAPITULO III

PRECIOS TIPOS

Los artículos 23 y 24, fueron aprobados en la siguiente forma:

Art. 23. La energía eléctrica suministrada, se facturará según el consumo mensual, libre para la Compañía de los impuestos que graven directamente dicho consumo y con arreglo a la escala siguiente:

	Kilowatio hora
	Pesetas
Por un consumo mensual hasta 18.000 kilowatio hora.....	0'22
Idem id. id. hasta 25.000 id. id.....	0'215
Idem id. id. hasta 50.000 id. id.....	0'21
Idem id. id. hasta 75.000 id. id.....	0'205
Idem id. id. hasta 100.000 id. id.....	0'20
Idem id. id. hasta 200.000 id. id.....	0'195
Idem id. id. en adelante.....	0'19

Art. 24. Se extenderán por la Compañía facturas mensuales, que deberán pagarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de aquéllas.

Art. 25. Las construcciones, ampliaciones y sustituciones de redes, acometidas e instalaciones de aparatos que haga la Compañía, se pagarán con arreglo a los presupuestos que haya aprobado el Excmo. Ayuntamiento y en el plazo y forma que el mismo acuerde con la Compañía.

Fué aprobado con el voto en contra del Sr. Gabilán y la observación hecha por el Sr. Corona, de que se tenga en cuenta la aclaración consignada en el art. 1.º, respecto a dejar de la propiedad del Ayuntamiento lo que éste pague.

Art. 26. Por entretenimiento de los aparatos de alum-

brado público por electricidad, cobrará anualmente la Compañía los precios siguientes:

Aparatos que luzcan siete horas diarias como maximum:
91'25 pesetas por cada arco inferior a 1.500 bujías.

109'50 pesetas por cada arco mayor de 1.500 bujías y menor de 2.500.

146 pesetas por cada arco que exceda de 2.500 bujías.

130 pesetas por cada lámpara Nitra de 1 000 bujías.

100 pesetas por cada lámpara Nitra de 400 a 600 bujías.

75 pesetas por cada lámpara Nitra de 200 bujías.

60 pesetas por cada lámpara Nitra de 100 bujías.

25 pesetas por cada lámpara incandescente de un watio.

Para los aparatos que luzcan más de las siete horas indicadas se aumentarán los precios antes citados, a razón de un 4 por 100 de los mismos, por cada cuarto de hora o fracción de éste que pase del expresado límite.

Fué aprobado sin discusión.

CAPÍTULO IV

GASTOS QUE SON EXCLUSIVOS DE LA COMPAÑÍA

Fueron aprobados sin discusión los artículos 27 a 32, en la forma siguiente:

Art. 27. Será de cuenta de la Compañía todos los gastos que ocasione la instalación de la red de distribución, aparatos, empalmes, etc., mediante el pago del importe de los respectivos presupuestos, que previamente habrá aprobado el Excmo. Ayuntamiento.

Art. 28. Será asimismo de cuenta de la Compañía, el personal necesario para el servicio de alumbrado público, debiendo elevar a la Autoridad, cada dos meses, una relación indicando los nombres y domicilios de las personas empleadas en el servicio, así como la zona de la población de que estén encargadas.

La Compañía facilitará a su costa los operarios necesarios que se fijen por el Sr. Ingeniero municipal para acompañar a los Inspectores municipales del ramo en las rondas que efectúen de día o de noche, debiendo estar provistos aquéllos de todos los objetos útiles necesarios al servicio de ronda.

De todos los indicados objetos, tendrá la Compañía, igualmente a su costa, el correspondiente depósito en los puntos de la población que se la indiquen.

Art. 29. Será asimismo de cuenta de la Compañía:

Primero. Limpiar diariamente todas las lámparas, arcos, etc.; debiendo estar terminada esta operación por lo menos una hora antes de la señalada para encender.

Segundo. Lavar los candelabros, palomillas o soportes en los últimos cinco días de cada mes.

Tercero. Repintar por completo estos objetos cada cuatro años en el orden y con los colores que se determinen por la Autoridad.

Art. 30. Será obligación y de cuenta de la Compañía poner y conservar en los aparatos de alumbrado, la numeración y el nombre de las calles, paseos o plazas en que están situados, a cada uno de sus respectivos extremos, sujetándose para ello a los modelos que se le impongan por la Autoridad municipal.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES DIVERSAS

Art. 31. El Excmo. Ayuntamiento tendrá derecho a intervenir en la renovación del personal; podrá, por lo tanto, obligar a la Compañía a que separe definitivamente o suspenda, por el tiempo que juzgue necesario, a los operarios del servicio que dieren motivo o queja fundada para ello.

Todos los operarios del servicio de alumbrado, irán provistos de una chapa suministrada por la Compañía y aprobado el modelo por la Autoridad municipal, a fin de que se les reconozca en los actos de su servicio. Esta chapa tendrá inscripto el correspondiente número de orden correlativo, y la llevarán de manifiesto, tanto en el servicio de día como en el de noche.

Art. 32. La Compañía eléctrica será responsable al Ayuntamiento de los daños, desperfectos, roturas y sustracciones que por negligencia suya sufra el material del servicio de alumbrado de la propiedad del Municipio, salvo los casos de fuerza mayor, debiendo considerarse

como tales para dicho objeto, única y exclusivamente los que se causen por actos de guerra o alteración de orden público, o por incendio, tempestad, terremoto o inundación.

La indemnización cuando sea debida, se fijará por ambas partes de común acuerdo, y de no lograrse éste, lo harán dos peritos nombrados uno por cada parte, y en último caso, por un tercero en discordia que designarán aquéllos.

Art. 33. La Compañía será responsable de los retrasos en el encendido, de las interrupciones totales o parciales del servicio, mal entretenimiento de los soportes, lámparas, etc.

La Alcaldía Presidencia podrá imponer a la Compañía como correctivo por dichas faltas o deficiencias, multas que estén en relación con la cuantía de las mismas.

Fué aprobado, después de significar el Sr. Corona que se cuidase de consignar en el reglamento como complemento de este artículo, las sanciones penales y las causas de rescisión del contrato.

Art. 34. Si en lo sucesivo, y durante el curso de este contrato, se hiciesen nuevos adelantos y mejoras en el sistema de producción de energía, o se inventase otro procedimiento de alumbrado más ventajoso, la Compañía queda obligada a aceptarlos y conformarse con lo que se le ordene por la Autoridad municipal, con tal que los procedimientos que se le impongan, lleven de práctica por lo menos, tres años en una capital de provincia o en alguna población importante del extranjero, o hayan sido probados mediante ensayos practicados en Madrid y después de un año de resultados favorables y ventajosos sobre los procedimientos actuales, haciendo la rebaja correspondiente si los nuevos sistemas proporcionaran economías, o abonándole los perjuicios a que la implantación del sistema pudiera dar lugar.

Art. 35. Sin perjuicio de cuanto queda estipulado en estas condiciones, regirán también las económicas administrativas que se dicten para este contrato, las que establece la Instrucción sobre contratación de servicios provinciales y municipales, aprobada por Real decreto de 24 de enero de 1905 y las contenidas en el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de marzo de 1903.

Sin discusión fueron aprobados los dos precedentes artículos.

A continuación quedaron aprobadas las condiciones económicas administrativas en la forma que a continuación se expresa, propuestas por la Comisión.

CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1.^a La partida por donde ha de satisfacerse la obligación impuesta por el presente contrato figurará consignada en los presupuestos respectivos.

2.^a La entidad contratante consignará en la Caja general de Depósitos la fianza provisional, que consistirá en el cinco por ciento del importe de una anualidad del servicio que se ha de realizar, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo doce de la Instrucción antes citada, y computándose éstos en la forma que se establece en el artículo trece de la misma Instrucción.

3.^a El Ayuntamiento se reserva la facultad que se concede en el artículo veinticinco de la Instrucción de veinticuatro de enero de mil novecientos cinco para la contratación de servicios provinciales y municipales.

4.^a El contratista se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale a otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado, como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos, el importe del diez por ciento de la cantidad anual que el Ayuntamiento ha de satisfacer por el servicio de que se trata, pudiendo también verificarlo en metálico o en los valores o signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados igualmente que en aquéllas.

5.^a Si el contratista no prestase la fianza definitiva o no concurreriera al otorgamiento de la escritura, o no llenase las condiciones precisas para ello, dentro de plazo señalado, y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por

causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo contratista, con los efectos del artículo veinticuatro de la repetida Instrucción.

6.^a El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

7.^a El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el artículo treinta y cuatro de la Instrucción de veinticuatro de enero de mil novecientos cinco, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo por faltas del contratista a cualquiera de las condiciones estipuladas.

8.^a El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio ni variación en las condiciones en que hubiese quedado el contrato, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

9.^a El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar este concurso, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

10. El contratista o contratistas quedan obligados a satisfacer los gastos de escritura, sus copias, y a prorrateo los demás que origine el concurso, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para el mismo en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

También quedan obligados a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución e impuesto, a cuyo fin adquieren el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el excelentísimo Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

11. Si el contratista representase alguna Sociedad, deberá justificar de modo legal su personalidad para gestionar a nombre y en representación de su poderdante por medio de poder o documento, que habrá sido, previamente y a su costa, bastantado por cualquiera de los Sres. Letrados consistoriales.

12. Terminado el contrato y previa certificación del Sr. Ingeniero industrial Jefe de Servicios eléctricos, visada por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al contratista.

13. El contratista queda obligado a realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse de este servicio, en cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

14. Queda obligado el contratista a tener en Madrid su domicilio, o persona debidamente apoderada que le represente ante el Ayuntamiento para todos los fines y efectos del contrato.

15. El presente contrato se entenderá sujeto a la observación de la ley de Producción nacional de catorce de febrero de mil novecientos siete, y al reglamento para la ejecución de la misma ley aprobado por Real decreto de veintitrés de febrero de mil novecientos ocho.

Madrid, treinta de octubre de mil novecientos diez y siete.

Memoria complementaria al proyecto presentado por las Compañías «Unión Eléctrica Madrileña» y Cooperativa Electra Madrid» para el alumbrado público eléctrico de esta Corte.

La proposición que hemos tenido el honor de presentar al Excmo. Ayuntamiento para la sustitución del 50 por 100 del alumbrado público actual de gas, por eléctrico, está basada en obtener una iluminación análoga a la que hoy existe.

Compuesta ésta aproximadamente de unas 2.020.000 bujías de intensidad total, para llegar a la sustitución del 50 por 100 de esta cifra, será necesario instalar próximamente 1.010.000 bujías en lámparas eléctricas.

Para distribuir esta intensidad lumínica se han elegido las calles que por su situación o su importancia de tráfico se ha considerado que son en las que se debe hacer esta sustitución. Se han dividido en cuatro categorías, por razón de su importancia, teniendo en cuenta su situación y la circulación que hay en ellas.

Las de primera categoría, marcadas en el plano con rojo, estarán iluminadas por lámparas Nitra de 1.000 bujías o parejas de 600 o arcos voltaicos modernos de 1.200 bujías, situados de 20 a 40 metros de distancia unos de otros. La longitud total de las calles de esta categoría que comprende el proyecto, es de unos 5.000 metros y el número de lámparas que se proyectan instalar es de 165 con 155.400 bujías.

Las de segunda categoría, indicadas con el color azul, estarán iluminadas por lámparas Nitra, de 600 bujías, colocadas a igual distancia que las de la primera. La longitud total de calles es de 52.500 metros y el número total de lámparas de 1.274 con 650.200 bujías.

Las de tercera, color sepia del plano, se iluminarán con lámparas de 200 bujías, siempre a la distancia de 30 a 40 metros o de 400 a una distancia equivalente. La longitud de calles es de unos 30.000 metros y el número de lámparas, 783 con 313.200 bujías, y, por último, en las de cuarta categoría, indicadas con el color amarillo, se colocarán lámparas Nitra de 100 bujías a 30 o 40 metros. La longitud total de calles es de unos 11.200 metros y el número de lámparas 277 con 27.700 bujías.

Por el citado resumen que se acompaña, puede verse que el alumbrado eléctrico proyectado, comprende 2.499 luces con un total de 1.146.500 bujías, permitiendo iluminar calles y plazas con una longitud total de unos 100 kilómetros.

Las anteriores indicaciones constituyen la base del proyecto, sin que se trate con ellas más que de dar una idea del conjunto, dejando para determinar los detalles en los proyectos parciales que se presentarán antes de la ejecución para cada calle.

Las circunstancias actuales no permiten hacer la instalación del alumbrado eléctrico con todos los elementos que exigiría una obra perfecta y definitiva, por lo cual se ha proyectado un sistema de distribución aéreo, alimentado por las redes subterráneas generales que poseen las Sociedades eléctricas en Madrid, utilizando para apoyo y suspensión de cables y lámparas los postes de líneas de tranvías en donde es posible, aplicando el sistema de suspensión central por cables tensores donde las condiciones de las calles lo permiten, y elevación de los faroles actuales en el resto, evitando en lo posible toda instalación de nuevos apoyos, muy costosos siempre y más en estos momentos, y que ofrecen el inconveniente de obstruir el tráfico con nuevos obstáculos.

No obstante, en los sitios que el Excmo. Ayuntamiento designe, por razones de estética o conveniencia, se emplearán canalizaciones subterráneas para la distribución de la energía y soportes o columnas de los modelos que se designen.

Las condiciones especiales de esta instalación no permiten formular por el momento un presupuesto total de su coste; a medida que se desarrollen los proyectos parciales de cada calle, se acompañará su correspondiente presupuesto; pero a título de indicación o avance aproximado, podemos decir que el coste de la instalación de las lámparas proyectado se acercará a unas 500.000 pesetas, sin incluir los nuevos soportes que se consideren necesarios.

El consumo total del alumbrado proyectado lo estimamos por ahora en 575 k. w., que, con una duración media anual de tres mil horas, daría un consumo total de 1.725.000 k. w. h. al año, que al precio de 0'20 pesetas, representaría un gasto de 345.000 pesetas.

El servicio de entretenimiento de las 2.499 lámparas, puede calcularse en 375.000 pesetas anuales.

Madrid, 30 de octubre de 1917. — Cooperativa Electra Madrid, Compañía de distribución de energía eléctrica en Madrid, el Director técnico, *José María Hernández*. — Unión eléctrica Madrileña, *Rafael Cano*.

Fué aprobada sin discusión.

Proyecto de alumbrado eléctrico en Madrid.

CALLES	LONGITUD Metros.	NÚMERO de lámparas.	INTENSIDAD
Categoría primera.			
Puerta del Sol.....	410	10 inter. 1.000	10.000
Alcalá, hasta la plaza de la Independencia.....	1.266	21 id. 1.000	21.000
Carrera de San Jerónimo y plaza de Canalejas.....	645	18 id. 1.000	18.000
Carretas.....	270	6 id. 1.000	6.000
Mayor.....	750	19 par. 1.000	19.000
Arenal.....	285	8 id. 1.000	8.000
Preciados, hasta la plaza del Callao.....	295	8 id. 1.000	8.000
Carmen.....	320	7 inter. 1.000	7.000
Montera.....	295	6 p. e in. 1.000	6.000
Sevilla.....	90	6 par. 1.000	6.000
Plaza de España.....	400	56	46.400
	5.026	165	155.400
Categoría segunda.			
Alcalá, desde la plaza de la Independencia.....	2.080	52 600	31.200
Preciados, desde la plaza del Callao a la de Santo Domingo.....	155	17 400	6.800
Príncipe.....	280	7 600	4.200
Nicolás María Rivero.....	150	4 600	2.400
Plaza de Isabel II.....	160	4 600	2.400
Plaza de Oriente.....	560	14 600	8.400
Bailén.....	1.150	29 600	17.400
Plaza de los Ministerios.....	290	8 600	4.800
Plaza de Celenque.....	60	2 600	1.200
Plaza de Santa Cruz.....	90	3 400	1.200
Plaza de Provincia.....	150	6 400	2.400
Toledo, desde la plaza de la Constitución a la de la Cebada.....	440	11 600	6.600
Plaza de la Constitución.....	250	8 600	4.800
Barrio de la Lealtad hasta el de la Academia:			
Valenzuela.....	120	4 400	1.600
Montalbán.....	300	7 600	4.200
Juan de Mena.....	305	7 600	4.200
Lealtad.....	240	12 400	4.800
Méndez Núñez.....	315	7 400	2.800
Felipe IV.....	470	12 600	7.200
Academia.....	285	7 600	4.200
Alfonso XI.....	385	10 600	6.000
Moreto, desde la de la Academia a la de Alfonso XI.....	95	3 400	1.200
Alarcón, desde la de la Academia a la de Montalbán.....	360	9 600	5.400
Plaza de Cánovas.....	340	9 600	5.400
Paseo del Prado.....	900	23 600	13.800
Paseo de Recoletos.....	540	16 600	9.600
Plaza Vieja de Chamberí.....	160	4 600	2.400
Glorieta de la Iglesia.....	150	4 600	2.400
Plaza de la Lealtad.....	320	8 600	4.800
Alfonso XII.....	1.330	34 600	20.400
Barrio de Salamanca, desde las de Serrano, Lista, Príncipe de Vergara a la de Alcalá:			
Serrano.....	1.840	46 600	27.600
Lista.....	1.525	40 600	24.000
Príncipe de Vergara.....	1.600	40 600	24.000
Claudio Coello, entre la de Alcalá y la de Lista.....	1.070	26 600	15.600
Lagasca, entre la de Alcalá y la de Lista.....	1.035	26 600	15.600
Velázquez, entre la de Alcalá y la de Lista.....	1.005	25 600	15.000
Núñez de Balboa, entre la de Alcalá y la de Lista.....	927	23 600	13.800
Castelló, entre la de Alcalá y la de Lista.....	850	20 600	12.000
Don Ramón de la Cruz, desde la del Príncipe de Vergara a la Castellana.....	735	8 600	4.800
Ayala, desde la del Príncipe de Vergara a la Castellana.....	755	8 600	4.800
Hermosilla, desde la del Príncipe de Vergara a la de Serrano.....	592	6 600	3.600
Goya, desde la del Príncipe de Vergara a Castellana.....	780	12 600	7.200
Villanueva.....	760	6 600	3.600
Jorge Juan a la de Villanueva.....	780	7 600	4.200
Conde de Aranda.....	300	4 600	2.400
Columela.....	200	3 600	1.800
Paseo del Cisne.....	635	16 600	9.600
Paseo del General Martínez Campos.....	725	18 600	10.800

CALLES	LONGITUD	NÚMERO		INTENSIDAD
	Metros.	de lámparas.		
Ferraz, desde las del Marqués de Urquijo, Princesa, Duque de Osuna, plaza de España, Ferraz, Rosales, plaza de Chamberí.	»	4	600	2.400
Ferraz, desde la del Marqués de Urquijo a la plaza de España	840	21	600	12.600
Marqués de Urquijo.	455	12	600	7.200
Princesa.	930	23	600	13.800
Mendizábal, entre la del Marqués de Urquijo y la plaza de España.	813	20	600	12.000
Rosales.	1.130	30	600	18 000
Martín de los Heros, entre la del Marqués de Urquijo y la plaza de España.	890	22	600	13.200
Tutor, entre la del Marqués de Urquijo y la plaza de España.	575	15	600	9.000
Buen Suceso.	425	5	600	3.000
Quintana.	412	5	600	3.000
Rey Francisco.	398	5	600	3.000
Evaristo San Miguel.	332	4	600	2.400
Luisa Fernanda.	287	4	600	2.400
Ventura Rodríguez.	295	4	600	2.400
José Cañizares.	225	6	600	3.600
Duque de Osuna.	155	4	600	2.400
Plaza de España.	440	11	600	6.600
Cuesta de San Vicente, con su glorieta, hasta la estación del Norte.	1.445	38	600	22.800
Puerta de Atocha.	255	7	600	4.200
Hortaleza.	855	21	600	12.600
Peligros.	136	5	400	2.000
Plaza de Santa Bárbara.	280	7	600	4.200
San Bernardo, hasta la glorieta de San Bernardo.	985	25	600	15.000
Paseo de la Castellana.	1.730	45	600	27.000
Plaza de Colón.	280	11	400	4.400
Génova.	420	11	600	6.600
Plaza de Alonso Martínez.	240	6	600	3.600
Sagasta.	445	12	600	7.200
Glorieta de Bilbao.	180	5	600	3.000
Carranza.	245	6	600	3.600
Glorieta de San Bernardo.	200	5	600	3.000
Alberto Aguilera.	810	21	600	12.600
Fuencarral, hasta la glorieta de Bilbao.	1.030	26	600	15.600
Glorieta de Quevedo.	180	5	600	3.000
Santa Engracia, hasta la glorieta de la Iglesia.	750	20	600	12.000
Almagro.	610	16	600	9.600
Plaza de Santo Domingo.	200	5	600	3.000
Barquillo.	585	15	600	9.000
Clavel.	145	4	600	2.400
Plaza de Santa Ana.	216	6	600	3.600
Plaza del Angel.	340	9	600	5.400
Paseo del Prado, desde la plaza de Cánovas a la puerta de Atocha.	600	15	600	9.000
Atocha.	1.264	32	600	19.200
Plaza de Antón Martín.	200	5	600	3.000
Plaza del Progreso.	340	9	600	5.400
Toledo, desde la plaza de la Constitución a la de la Cebada.	440	11	600	6.600
	52.552	1.273		750.200
Categoría tercera.				
Victoria.	110	3	400	1.200
Prado.	284	8	400	3.200
Zorrilla.	320	9	400	3.600
Los Madrazo.	350	10	400	4.000
Jovellanos.	90	3	400	1.200
Florín.	90	3	400	1.200
Floridablanca.	60	2	400	800
Marqués de Cubas.	305	9	400	3.600
Marqués de Valdeiglesias.	110	3	400	1.200
Condé de Xiquena.	200	5	400	2.000
Almirante.	280	8	400	3.200
Prim.	253	7	400	2.800
Bárbara de Braganza.	263	8	400	3.200
General Castaños.	215	6	400	2.400
Plaza de París.	140	4	400	1.600
Argensola.	247	7	400	2.800
Corredera Alta.	308	8	400	3.200
Corredera Baja.	330	9	400	3.600
Pez.	360	10	400	4.000
Luna.	265	7	400	2.800
Reyes.	290	8	400	3.200
Desengaño.	265	7	400	2.800

CALLE	LONGITUD	NÚMERO		INTENSIDAD
	Metros.	de lámparas.		
Jacometrezo, desde la plaza del Callao a la de Santo Domingo.....	160	4	400	1.600
Cuesta de Santo Domingo.....	220	6	400	2.400
Carlos III.....	74	2	400	800
Felipe V.....	78	2	400	800
Arrieta.....	155	4	400	1.600
San Quintín.....	98	3	400	1.200
Calle de la Encarnación.....	120	3	400	1.200
Plaza de Herradores.....	96	3	400	1.200
Plaza de la Caza.....	90	2	400	800
Plaza de las Descalzas.....	94	3	400	1.200
San Martín.....	78	2	400	800
Toledo, desde la plaza de la Cebada a la puerta de Toledo.....	540	14	400	5.600
Plaza de San Millán.....	70	2	400	800
Nicolás Salmerón.....	74	2	400	800
Embajadores, hasta el Portillo.....	750	20	400	8.000
Ronda de Segovia.....	980	25	400	10.000
Ronda de Toledo.....	670	17	400	6.800
Ronda de Valencia.....	260	7	400	2.800
Ronda de Atocha.....	460	12	400	4.800
Ronda de Vallecas.....	2.000	50	400	20.000
Calle del Pacífico.....	1.525	40	400	16.000
Marqués del Riscal.....	240	6	400	2.400
Zurbano.....	1.550	40	400	16.000
Fernando el Santo.....	405	10	460	4.000
Zurbarán.....	540	14	400	5.620
Monte Esquinza.....	615	16	400	6.400
Fernández de la Hoz.....	1.265	32	400	12.800
Fortuny.....	790	20	400	8.000
Ferraz, desde la del Marqués de Urquijo, Princesa, Duque de Osuna, plaza de España, Ferraz a Rosales:				
Tutor, desde la del Marqués de Urquijo a la de Romero Robledo.....	255	7	400	2.800
Martín de los Heros, desde la del Marqués de Urquijo a Moret.....	450	12	400	4.800
Mendizábal, desde la de Moret a la de Romero Robledo.....	240	6	400	2.400
Ferraz, desde la del Marqués de Urquijo a la de Moret.....	435	11	400	4.400
Altamirano.....	460	12	400	4.800
Benito Gutiérrez.....	460	12	400	4.800
Romero Robledo.....	480	12	400	4.800
Ecija.....	90	3	400	1.200
Lisboa.....	90	3	440	1.200
Paseo de Atocha.....	580	15	400	6.000
Reina Cristina.....	510	13	400	5.200
Paseo de las Delicias.....	1.700	45	400	18.000
Caballero de Gracia.....	375	10	400	4.000
Fuencarral, desde la glorieta de Bilbao a la de Quevedo.....	452	12	400	4.800
Luchana.....	480	12	400	4.800
Trafalgar.....	200	5	400	2.000
Plaza de Olavide.....	200	5	400	2.000
Eloy Gonzalo.....	434	11	400	4.400
San Bernardo, a la glorieta de Quevedo.....	350	9	400	3.600
Fernando VI.....	265	7	400	2.800
Florida.....	320	8	400	3.200
Espos y Mina.....	245	7	400	2.800
Infantas.....	420	11	400	4.400
Plaza del Rey.....	54	4	400	1.600
Correo.....	38	1	400	400
Plaza de la Encarnación.....	100	4	400	1.600
Esparteros.....	135	4	400	1.600
Conde de Romanones.....	165	5	400	2.000
Magdalena.....	315	8	400	3.200
Duque de Alba.....	155	4	400	1.600
	29.585	783		313.200
Categoría cuarta.				
Echegaray.....	305	8	100	800
Ventura de la Vega.....	290	8	100	800
Santa Catalina.....	115	3	100	300
Huertas.....	670	17	100	1.700
Visitación.....	103	3	100	300
San Marcos.....	363	9	100	900
Augusto Figueroa.....	440	11	100	1.100
Gravina.....	285	7	100	700
Marqués de la Ensenada.....	235	6	100	600
Tamayo.....	100	3	100	300

CALLES	LONGITUD	NÚMERO		INTENSIDAD
	Metros.	de lámparas.		
Orellana.....	215	6	100	600
Santa Teresa.....	170	5	100	500
Campoamor.....	215	6	100	600
Pelayo.....	465	12	100	1.200
San Mateo.....	290	8	109	800
Francisco de Rojas.....	225	6	100	600
Palma.....	690	18	100	1.800
San Vicente.....	705	18	100	1.800
Ballesta.....	205	5	100	500
Barco.....	334	9	100	900
Valverde.....	357	9	100	900
Leganitos.....	410	11	100	1.100
Toriya.....	215	6	100	600
Fuentes.....	103	3	100	300
Bordadores.....	140	4	100	400
Costanilla de los Angeles.....	175	5	100	500
Imperial.....	83	3	100	300
Maldonadas.....	85	3	100	300
Calatrava.....	260	7	100	700
Mesón de Paredes.....	795	20	100	2.800
Embajadores, desde el portillo a la glorieta de Santa María de la Cabeza.	475	12	100	1.200
Humilladero.....	245	7	100	700
Aduana.....	260	7	100	700
Jardines.....	203	6	100	600
Cruz.....	200	6	100	600
	10.426	277		27.700

RESUMEN

CATEGORÍA	LONGITUD Metros.	NÚMERO de lámparas.	INTENSIDAD
Primera.....	5.026	165	155.400
Segunda.....	52.552	1.273	750.200
Tercera.....	29.585	783	313.200
Cuarta.....	10.426	277	27.700
TOTALES.....	97.589	2.498	1.246.500

Madrid, 30 octubre de 1917.—Unión Eléctrica Madrileña, *Rafael Cerezo*.—Cooperativa Electra Madrid.—Compañía de distribución de energía eléctrica en Madrid.—El Director Técnico, *José M. Hernández*.

Fué aprobado después de manifestar el Sr. Niembro que la relación que en el mismo figuraba, se había hecho por la necesidad de determinar aproximadamente la cantidad de lámparas e intensidad que se necesitaba, a reserva de que en algunas calles se hicieran las modificaciones que fuesen convenientes, cuando se trajeran a la aprobación del Ayuntamiento los respectivos proyectos parciales.

Se levantó la sesión a la una y diez minutos de la tarde.

Orden del día para la sesión extraordinaria del 20 de noviembre de 1917.

Asuntos dictaminados por las Comisiones.

SEGUNDA.—Hacienda.

1. Proponiendo la aprobación del proyecto de presupuestos de Gastos e Ingresos para el próximo año 1918.

SEXTA.—Ensanche.

2. Proponiendo la aprobación del proyecto de presupuestos de Gastos e Ingresos para el próximo año 1918.

Madrid, 19 de noviembre de 1917.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1917

Asuntos al despacho de oficio.

1. Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones.

2. Comunicación de la Administración de Propiedades e Impuestos, trasladando acuerdo de la Delegación de Hacienda, por el que, se confirma decreto de la Alcaldía Presidencia, que declaró que la Sociedad Unión Carbonera viene obligada a satisfacer el arbitrio sobre inquilinato por el piso que ocupa en la casa núm. 2 de la calle de la Abada.

3. Comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que se revoca el acuerdo del Ayuntamiento de 31 de

mayo último, que denegó la devolución de cantidades satisfechas por la Congregación del Santísimo Sacramento y Santo Entierro, por los arbitrios creados a consecuencia de la municipalización de los servicios funerarios, declarando nulo el expresado acuerdo y ordenando la devolución de las cantidades satisfechas por tal concepto.

4. Comunicación del Gobierno civil, concediendo excepción de subasta para adquirir los paños y forros necesarios para confección de uniformes para el personal subalterno de las Casas Consistoriales.

5. Comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, concediendo excepción de subasta para adquirir los artículos necesarios al racionado para los acogidos en el segundo departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, sito en Alcalá de Henares.

6. Comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, concediendo excepción de subasta para adquirir los artículos necesarios al racionado para los acogidos en la Escuela albergue de niños abandonados de Alcalá de Henares.

7. Acta de la subasta de enajenación de varios objetos procedentes de exhumaciones en los Cementerios municipales.

8. Traslados de residencia.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

SOBRE LA MESA

Procedente de la sesión del día 9 del actual.

Junta municipal de Primera enseñanza.

9. Proponiendo la aprobación de los ejercicios de oposición verificados por varios Maestros municipales, con arreglo a lo prevenido en el art. 33 del reglamento aprobado en 29 de enero de 1915.

Procedentes de la sesión anterior.

SEGUNDA.—Hacienda.

10. Proponiendo, en virtud de lo prevenido en la base 41 del presupuesto vigente, se dé por terminado en 31 de diciembre próximo el concierto celebrado con la Sociedad de alquiladores de carruajes de lujo.

11. Proponiendo la forma de abono de varias facturas por suministros a los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, que no se hicieron efectivas a los interesados y otros particulares relacionados con este asunto.

CUARTA.—Fomento.

12. Proponiendo, de conformidad con los Letrados consistoriales, que se promueva el juicio procedente, a fin de que por los Tribunales se declaren prescritos los censos que gravan a la finca núm. 32 del paseo del Prado, expropiada por la Municipalidad.

13. Proponiendo que las obras que hayan de ejecutarse en los servicios subterráneos municipales, con motivo de las de construcción del Metropolitano, se lleven a cabo por los elementos del Municipio o por sus contratistas respectivas, por cuenta de dicha Empresa.

DE NUEVO DESPACHO

PRIMERA.—Gobernación.

14. Proponiendo los pliegos de condiciones para contratar el suministro de material eléctrico necesario a las dependencias municipales durante el año 1918.

15. Proponiendo se declare desierto el concurso para la redacción de una «Guía de Madrid y sus alrededores», adjudicando el de edición y adquisición de postales para fomento del turismo.

SEGUNDA.—Hacienda.

16. Proponiendo el reconocimiento y abono a la viuda del Alcalde suplente del barrio de la Plaza de Toros del crédito de 24'70 pesetas, importe de lo devengado por la asignación para material.

17. Proponiendo el reconocimiento y abono de los haberes devengados a su fallecimiento por un Inspector de Policía urbana.

18. Proponiendo se acredite, en concepto de gratificación, el haber asignado a un Oficial de cuarta clase del segundo grupo de Administración.

19. Proponiendo, de conformidad con la Alcaldía Presidencia, la forma de premiar los servicios extraordinarios del Ingeniero de Vías públicas, Sr. Núñez Granés, dando por concluidas las reclamaciones entabladas.

TERCERA.—Policía urbana.

20. Proponiendo la modificación de las actuales tarifas a instancia de la Asociación general de dueños de coches de plaza y con carácter provisional.

Voto particular al anterior dictamen.

21. Proponiendo se entable recurso contencioso administrativo, cuyo plazo expira el 8 de diciembre próximo, ante el Tribunal provincial, contra la providencia gubernativa que estimó el recurso de alzada interpuesto por el dueño de la tahona establecida en la calle de Agustín Durán, 7, contra decreto de la Alcaldía Presidencia que ordenó la clausura de la misma.

22. Proponiendo que el Ayuntamiento no se muestre parte en el sumario que se instruye por hurto de 16 metros de alambre en el Parque del Oeste, sin renunciar por ello a la indemnización que en su caso pudiera corresponderle.

23. Proponiendo que se solicite de la Superioridad la correspondiente excepción de subasta para que puedan adquirirse 118 uniformes de invierno con destino a la Guardia municipal, en vista de no haber habido postor en las dos subastas intentadas para dicha adquisición.

24. Proponiendo, de conformidad con los Letrados consistoriales, que se aplaça la interposición de recurso contencioso administrativo contra la providencia gubernativa que estimó recurso de alzada de un conductor de tranvía, contra la multa de 10 pesetas, que le impuso la Alcaldía Presidencia, hasta que recaiga resolución, en el recurso gubernativo que contra dicha providencia gubernativa se interpuso ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

25. Proponiendo la denegación de licencia para establecer un puesto destinado a la venta de aves y huevos, frente al núm. 104 de la calle de Bravo Murillo.

26. Proponiendo que el Ayuntamiento se allane a la providencia gubernativa recaída en el recurso de alzada interpuesto por la Sociedad anónima *Salat*, contra decreto de la Alcaldía, que le obligó a pagar los derechos de apertura correspondiente a dos de sus establecimientos.

27. Proponiendo la renovación de licencia para continuar con la fábrica de pan establecida en la plaza de Herradores, núm. 11.

28. Proponiendo la renovación de licencia para continuar con la explotación de un horno para bollos en la calle de Isabel la Católica, núm. 5.

29. Proponiendo la renovación de licencia de la tahona establecida en la carretera de El Pardo, núm. 32.

30. Proponiendo la renovación de licencia de la fábrica de bebidas gaseosas establecida en la calle de Martín de los Heros, núm. 73.

31. Proponiendo la renovación de licencia de la casquería establecida en la calle de Amanuel, núm. 18.

32. Proponiendo la renovación de la licencia de la carbonería establecida en la calle de la Princesa, núm. 57.

33. Proponiendo la renovación de licencia de la carbonería establecida en la calle de Jacometrezo, núm. 84.

34. Proponiendo la concesión de licencias para establecer talleres de carpintería y cerrajería e instalar dos electromotores, con fuerza total de 17 caballos, en la calle de Catalina Suárez, 10 provisional.

35. Proponiendo la concesión de licencia para instalar una caldera de calefacción en la calle de Zurbano, número 6, provisional.

CUARTA.—Fomento.

36. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el núm. 17 de la calle de San Gabriel, Extrarradio.

37. Proponiendo que el Municipio se persone como

coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso administrativo interpuesto por un Sobrestante municipal, contra acuerdos sobre confección y adaptación de plantillas del presupuesto de 1916.

38. Proponiendo la aprobación de un presupuesto, importante 2.748'24 pesetas, para la instalación de pavimento de asfalto en la calle del Gato.

39. Proponiendo que la cantidad de 54.000 pesetas, aprobada para la sustitución del pavimento de la calle del Fúcar, cuya obra no puede realizarse en este año por falta de material, se aplique a las propuestas por la Dirección de Vías públicas, de urbanización del paseo del Rey, calle de Quintana, acera de cemento en el Parque de Madrid y pago de materiales de la glorieta de Puerta de Hierro.

QUINTA.—Beneficencia y Sanidad.

40. Proponiendo la devolución de fianza al contratista que fué del suministro de leche a la Institución municipal de Puericultura.

41. Proponiendo la exhumación y traslado al osario de los cadáveres inhumados en sepulturas temporales hasta 31 de diciembre de 1907 en los Cementerios de Nuestra Señora de la Almudena y Civil del Este.

SEXTA.—Ensanche.

42. Proponiendo la distribución de fondos para gastos del Ensanche en el próximo mes de diciembre.

43. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el núm. 93 provisional de la calle de Goya, con vuelta a la de la Fuente del Berro.

44. Proponiendo la concesión de licencia para aumentar un piso a la casa núm. 12 de la calle de Luchana, con vuelta a la de Eguílaz.

45. Proponiendo la concesión de licencia para construir un pabellón de planta baja y principal en la calle del General Martínez Campos, núm. 26.

46. Proponiendo se anuncie nueva subasta para la enajenación de materiales procedentes del derribo de las casas números 43 de la calle de Santa Engracia y Luchana, 42, con arreglo a los pliegos de condiciones correspondientes, y con rebaja en el tipo de enajenación.

47. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el solar núm. 22 de la calle de García de Paredes, y la agregación a dicho solar de una parcela inedificable procedente del camino del Zarzal, con arreglo a la valoración de 32'20 pesetas el metro cuadrado, fijado por los Arquitectos municipales.

48. Proponiendo la concesión de licencia para aumentar dos pisos a la casa núm. 7 de la calle de Medellín, y la agregación a dicha finca de una parcela inedificable procedente de la suprimida vereda del Zarzal, con la valoración de 38'64 pesetas, asignada al metro cuadrado por los Arquitectos municipales.

49. Proponiendo la adjudicación de una parcela inedificable, propiedad de la Villa, a un solar con fachada a la calle de Feijóo, al precio de 38'64 pesetas el metro, fijado por los Arquitectos municipales.

50. Proponiendo la adjudicación de una parcela inedificable, propiedad de la Villa, y agregable a un solar con fachada a la calle de Riego, al precio de 192'40 pesetas el metro cuadrado, fijado por los Arquitectos municipales.

51. Proponiendo que por renuncia de la propietaria al abono del 3 por 100 de afección reconocido a su favor por resolución del Gobierno civil, al justipreciar de acuerdo con el Arquitecto municipal, una parcela de 61'93 metros cuadrados, ocupados para vía pública en la calle de Bravo Murillo, se desista de un recurso interpuesto por este Excmo. Ayuntamiento contra el pago del expresado 3 por 100 de afección y se proceda al pago de la expresada parcela con arreglo al valor de 32'20 pesetas metro cuadrado, fijado por dicho facultativo, y el pago en cédulas del Ensanche, por su valor nominal.

52. Proponiendo la insistencia en la apertura de la calle de Jorge Juan, entre la de Lope de Rueda y el paseo de Ronda, y la aprobación de las condiciones con arreglo a las que han de realizarse las expropiaciones de las parcelas destinadas a vía pública en el citado trayecto.

53. Proponiendo la insistencia en la apertura de la calle

de Lope de Rueda, entre las de O'Donnell y Límite, y la aprobación de las condiciones con arreglo a las que han de realizarse las expropiaciones de las parcelas destinadas a vía pública en el citado trayecto.

54. Proponiendo la insistencia en la apertura de la calle Límite, entre la avenida de Menéndez Pelayo y la calle de Narváez, y la aprobación de las condiciones con arreglo a las que han de realizarse las expropiaciones de las parcelas destinadas a vía pública en el citado trayecto.

PROPOSICIONES

55. Una, del Sr. Flores y otros Sres. Concejales, interesando se acuerde la celebración de la fiesta de Reyes en todos los distritos de la capital, destinando el Ayuntamiento una cantidad como subvención para cada distrito.

56. Otra, del Sr. Crespo y otros Sres. Concejales, interesando se nombre patrono honorario del Colegio de San Ildefonso, al Concejal D. Tomás Silvela.

57. Otra, del Sr. Crespo y otros Sres. Concejales, interesando se acuerde el asfaltado de los andenes de la calle de Bailén.

Madrid, 17 de noviembre de 1917.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

ADICIONES

Asunto dietaminado por la Comisión 2.^a (Hacienda).

Proponiendo los créditos que deben reconocerse y figurar detalladamente en el presupuesto para el año próximo, cuyos expedientes se hallaban a estudio de esta Comisión, e importan 63.882'22 pesetas; y la inclusión asimismo de una partida de 240.307'12 pesetas para pago en su caso de aquellos otros, cuyo reconocimiento no se propone en el presente dictamen.

Madrid, 19 de noviembre de 1917. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Comisión gestora del gas.

Proponiendo se autorice a esta Comisión para adquirir la cantidad de carbón necesaria (de 1.000 a 5.000 toneladas), de la Robla, a 95 pesetas tonelada, para solucionar la escasez por falta de transportes en los que vienen de Asturias.

El Secretario, FRANCISCO RUANO.

JUNTA MUNICIPAL

ORDEN DEL DIA PARA LA SESION DE 21 DE OCTUBRE DE 1917

1. Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar el suministro, mediante subasta, de varios efectos necesarios a la Imprenta municipal durante los años 1918 y 1919.

2. Otro, disponiendo el reconocimiento e inclusión en el presupuesto que se forme para el año próximo, de un crédito de 2.000 pesetas para la cancelación del censo de dos faroles, que gravaba la finca núm. 8 de la calle de San Oropio, enajenada por la Municipalidad.

3. Otro, aprobatorio de la clasificación pasiva de un Jefe de Negociado de tercera clase del primer grupo de Administración, jubilado.

4. Otro, disponiendo se acredite en concepto de gratificación el haber que disfruta un Auxiliar de la sección de Contabilidad.

5. Otro, concediendo pensión a un obrero del ramo de Arbolado.

6. Otro, disponiendo la ampliación del crédito consignado en el cap. IX, art. 11 del presupuesto vigente, para pago de contribuciones e impuestos.

7. Otro, disponiendo que para cumplimiento del acuerdo municipal sobre erección de un monumento que simbolice la Fiesta de la Raza, se haga la oportuna suscripción pública, iniciándola el Excmo. Ayuntamiento con 25.000 pesetas, que se consignarán en el presupuesto próximo.

8. Otro, adjudicando al solar núm. 38 de la calle de Hermosilla, una parcela de terreno inedificable, sobrante del suprimido camino de las Ventas, que mide 52'65 me-

tros cuadrados, al precio de 66'44 pesetas, fijado por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

9. Otro, accediendo a peticiones formuladas por la Asociación de funcionarios municipales en cuanto a la edad para jubilaciones y al pago de impuesto de utilidades de los empleados pasivos.

10. Otro, concediendo exención del arbitrio sobre inquilinato el local que ocupa la Escuela de San José.

11. Otro, proponiendo se exceptúe del pago de derechos la licencia para construir un Asilo de niños abandonados en la calle de García de Paredes.

12. Otro, disponiendo que no se exija al Estado el abono de las superficies de propiedad municipal que han sido ocupadas con las obras del encauzamiento del río Manzanares y sus paseos laterales.

13. Otro, aprobatorio de la cuenta general del presupuesto del Ensanche, correspondiente al año 1916.

Madrid, 19 de noviembre de 1917.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

ALCALDIA PRESIDENCIA

BANDO

HAGO SABER: Que según certificado que del particular del acta de la sesión de escrutinio celebrada hoy con motivo de las elecciones de Concejales, verificadas el día 11 del corriente, remite a esta Alcaldía Presidencia la Junta municipal del Censo electoral, han sido proclamados Concejales, por los distritos que a continuación se expresa, los señores siguientes:

Distrito del Centro.—D. Gerardo Bustillo y Ortiz, don Angel Ossorio Gallardo, D. Francisco Alvarez y Rodríguez Villamil y D. José Francos Rodríguez.

Distrito del Hospicio.—D. Antonio Goicoechea Coscolluela, D. Carlos Barranco y González Estéfani, D. José Fernández Cancela y Martínez, y D. Francisco Silva Jiménez.

Distrito de Chamberí.—D. Andrés Saborit Colomer, D. Alvaro Calzado Arosa, D. Miguel Tato Amat, D. Juan María García Miranda y D. Martín Rosales Martel.

Distrito de Buenavista.—D. Ramón Rivero Miranda y D. Alvaro Figueroa y Alonso Martínez.

Distrito del Congreso.—D. José García Cernuda, don Isidoro García Minuesa, D. José Asprón Sánchez y D. Jenaro Marcos Manchón.

Distrito del Hospital.—D. José Cortés Munera, don Daniel Anguiano Mangado y D. Enrique María Arribas Turull.

Distrito de la Inclusa.—D. Francisco Largo Caballero y D. Juan García Revenga.

Distrito de la Latina.—D. Enrique Fraile Yuste.

Distrito de Palacio.—D. José Serrán y Ruiz de la Puente.

Distrito de la Universidad.—D. Julián Besteiro, don Emilio Reglero Bustillo, D. Eleuterio Saornil Lorenzo y D. Angel Cubero Rodríguez.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891 y Real orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de abril de 1909, se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de noviembre de 1917.—El Primer Teniente de Alcalde, encargado de la Alcaldía Presidencia, ALVARO DE BLAS E ITURMENDI.

ANUNCIO

Los tenedores de Obligaciones municipales podrán presentar con las formalidades de costumbre, en el Negociado de Deuda de la Contaduría de Villa, de diez a doce de la mañana, en los días del próximo mes de diciembre, que a continuación se expresan, los cupones de las mismas, vencimientos de 1 de enero de 1918; desde el día 1, cupones números 78 y 42 de Obligaciones municipales por Resultas; desde el día 3, números 73 y 35 de Expropiaciones en el Interior; desde el día 4, número 37 de Liquidación de Deudas y Obras públicas y desde el día 5, número 41 de Cédulas garantizadas para la construcción de la Necrópolis y número 15 del Empréstito de la Villa de Madrid de 1914.

Madrid, 19 de noviembre de 1917.—El primer Teniente de Alcalde, encargado de la Alcaldía Presidencia, ALVARO DE BLAS.

COMISIONES

Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 10 de noviembre de 1917.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
COMISIÓN 1.ª—Gobernación.			
Reclamaciones al escalafón de Administración y Contabilidad publicado en 14 de mayo último.....	9 julio 1917.	Sr. Tercero.	10 julio 1917.
Instancia del arrendatario del teatro Español, solicitando se convierta en forzosa la cláusula que figura en la escritura de arriendo como voluntaria respecto a la explotación de dicho coliseo por otros cinco años.....	6 septiembre.	Sobre la mesa.	29 octubre.
COMISIÓN 2.ª—Hacienda.			
Expediente a instancia de Sor María Marsal, Visitadora de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, solicitando exención de derechos de enterramiento.....	10 febrero.	Sr. Gabilán.	26 junio.
Proposición del Sr. Millán, para que la calle de Guipúzcoa tenga salida a la de Istúriz.....	4 abril.	Sr. Besteiro.	26 junio.
Reglamento de la Administración de Propiedades.....	26 junio.	Sr. Aguilera.	19 julio.
Expediente a oficio de la Administración de Propiedades, interesando la modificación de la base 2.ª del concierto con las Compañías de electricidad, en lo relativo a las Cajas de registro...	18 junio.	Sr. Gabilán.	26 julio.
Expediente de jubilación de D. José Rodríguez Parreño.....	»	Sr. Aguilera.	26 julio.
Liquidación con la Compañía de Seguros «La Paternal», para pago del arbitrio por asistencia a incendios en los años 1911, 1912 y 1913.....	»	Sr. Aguilera.	9 agosto.
Expediente de liquidación con el Estado para el pago del 10 por 100 de pesas y medidas.....	»	Sr. Pérez Chozas.	9 agosto.
Expediente relativo a la construcción de un túnel en la calle del Ferrocarril.....	»	Sr. Niembro	9 agosto.
Expediente de devolución a varios vendedores de corderos de cantidades satisfechas por el arbitrio de pesas y medidas.....	»	Sr. Valero Hervás.	9 agosto.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de las Comisiones.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Confección de bases para el concurso de la plaza de Investigador de arbitrios	»	Sr. Aguilera.	27 agosto 1917.
<i>COMISIÓN 3.ª—Policía urbana.</i>			
Establecer una mondonguería y una fábrica de chicharrones en el número 15 del paseo de las Acacias	8 marzo 1917.	Sr. Millán.	8 marzo.
Expediente de D. José Caballero, relacionado con la concesión de tranvías y unificación de tarifas	8 marzo.	Sr. Millán.	8 marzo.
Expediente de liquidación de ejemplares del Parque Zoológico, ejecutada por el Jardinero mayor y los herederos del Sr. Cavanaugh	13 marzo.	Sr. Millán.	13 marzo.
Proposición del Sr. Crespo, sobre higiene de las viviendas	22 marzo.	Sr. Retortillo.	22 marzo.
Licencia para trituración de mármol en el solar núm. 20 de la calle del Divino Pastor	22 marzo.	Sr. Blanco.	22 marzo.
Solicitud de los Sres. L. París y R. Catín, para instalación de tres electromotores en el núm. 64 de la calle de Zurbano	27 febrero.	Sr. Hidalgo.	6 marzo.
Expediente de renovación de licencia para la fábrica de yesos, sita en el núm. 11 de la calle de Santa Feliciano	72 febrero.	Sr. Millán.	27 marzo.
<i>COMISIÓN 4.ª—Fomento.</i>			
Proposición para la construcción de un mercado en la plaza de Lavapiés	3 febrero	Sres. M. Arias, Leyún y Corona.	8 febrero.
Reclamación contra la instalación de alumbrado en la prolongación de la calle de Hermosilla	1 febrero.	Sr. Corona.	15 febrero.
Base 43 del presupuesto vigente	12 enero.	Sr. Corona.	22 febrero.
Petición de los aparejadores de obras para ser nombrados ayudantes de Arquitectos	24 marzo.	Sr. Alvarez.	12 abril.
Petición de una vía de acceso, desde el paseo de Ronda al barrio del Porvenir del Artesano	21 abril.	Sr. Corona.	25 abril.
Licencia para alquilar una casa en la calle de Antonio López	10 agosto.	Sr. Alvarez.	23 agosto.
Modificación del trazado del camino que da acceso al colegio construído frente al Colegio de Nuestra Señora de la Paloma	24 agosto.	Sr. Herrero.	30 agosto.
Anteproyectos de presupuesto para 1918	2 octubre.	Sobre la mesa.	11 octubre.
<i>COMISIÓN 5.ª—Beneficencia y Sanidad.</i>			
Moción del Sr. Sánchez Anido, relativa a la unificación de la Beneficencia municipal con las demás sociedades benéficas	3 abril 1914.	Sobre la mesa.	19 enero 1916.
Moción de varios Sres. Concejales, proponiendo la construcción de nuevos pabellones en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma	6 enero 1917.	Arquitecto de Propiedades	9 enero 1917.
Moción de varios Sres. Concejales, proponiendo se roturen los terrenos acotados alrededor del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma	22 septiembre 1914.	Sr. Alderete.	»
Moción del Sr. Sáiz Herráiz, proponiendo la creación de una Policlínica de especialidades médicas	12 marzo 1916.	Sres. Landete y Covisa.	»
Expediente relativo a la construcción de un edificio para la Institución municipal de Puericultura	18 enero 1917.	»	»
Moción de varios Sres. Concejales, proponiendo el establecimiento de una vaquería modelo en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma	7 enero 1917.	»	»
Moción del Sr. Ruiz Salinas, sobre creación de un Registro sanitario de viviendas	21 diciembre 1916.	Sr. Ruiz Salinas.	2 enero 1917.
Moción del Sr. Millán, proponiendo medidas para reprimir la mendicidad	2 septiembre.	»	»
Expediente relativo al fallecimiento del Médico del segundo departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma	14 febrero 1917.	Concejal inspector de la Beneficencia municipal.	22 febrero 1917.
Provisión, por concurso, de la plaza de Jefe Farmacéutico del distrito del Congreso	3 marzo.	»	»
Provisión de la plaza de capataz mayor de los Cementerios municipales	5 febrero.	Sr. de Blas.	31 marzo 1917.
Expediente sobre enajenación de objetos procedentes de exhumaciones	14 septiembre.	Sobre la mesa.	24 septiembre.
Instancia del Sr. Presidente de la Sacramental de San Justo, solicitando construir dos galerías de nichos en el patio de Santa Gertrudis	6 agosto.	Sres. Ramos, Estébanez y Pérez Toledo.	8 agosto.
Expediente relativo a la reorganización de la Academia y banda de música del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma	14 septiembre.	Sobre la mesa.	24 septiembre.
Instancia del Médico Sr. García Martínez, solicitando se dé cumplimiento a una providencia gubernativa relativa a su ascenso	8 septiembre.	Sres. Letrados.	24 septiembre.
Expediente a instancia del Profesor de dibujo del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, solicitando aumento de sueldo	21 septiembre.	»	»
Expediente a instancia del Profesor de Primera enseñanza de la Escuela-albergue, solicitando aumento de sueldo	20 septiembre.	»	»
Instancia del Médico D. Antonio Pelegrín, reclamando contra la colocación que se le ha dado en el escalafón	2 octubre.	Sr. Estébanez.	»
Instancia de varios empleados de la Escuela-albergue, solicitando aumento de sueldo	25 septiembre.	»	»
Instancia del maestro vidriero-fontanero del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, con igual fin	1 octubre.	»	»

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Instancia solicitando que sea incluido el <i>Fhosporrenal Robert</i> , en el petitorio-tarifa de la Beneficencia municipal.....	1 octubre 1917.	»	»
Expediente a virtud de oficio del Sr. Subinspector de la Beneficencia municipal, proponiendo la adquisición de brazaletes como distintivos de los Sres. Facultativos municipales.....	2 octubre.	»	»
Instancia de los Inspectores del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, solicitando aumento de sueldo.....	25 octubre.	»	»
Instancia de los guardas jurados del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, con igual fin.....	25 octubre.	»	»
Comunicación de D. Ignacio Muñoz, Inspector de la Escuela-albergue, presentando la dimisión de su cargo.....	5 noviembre.	»	»
Expediente a instancia del suministrante de pan del segundo departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, participando el aumento de precio de dicho artículo.....	20 octubre.	»	»
Expediente relativo a la subasta de paja y cebada con destino al ganado del servicio de Limpiezas.....	5 noviembre.	»	»
COMISION 6.ª— <i>Ensanche.</i>			
Moción de la Alcaldía, dando cuenta de la terminación del estudio del proyecto de parque urbanizado de la segunda zona.....	5 noviembre.	Nueva entrada.	»
Relación de los pleitos civiles y contenciosos pendientes de trámite.....	5 noviembre.	Nueva entrada.	»
Distribución de fondos para el próximo mes de diciembre.....	12 noviembre.	Nueva entrada.	»
Relación de las vacantes existentes en el personal administrativo y subalterno en la actualidad.....	16 julio.	Sobre la mesa.	10 octubre 1917.
Expediente de apertura de la calle Límite, entre la avenida de Menéndez y Pelayo y la calle de Narváez.....	10 julio.	Sobre la mesa.	31 octubre.
Expediente de apertura de la calle de Lope de Rueda, entre la de O'Donnell y la de Límite.....	31 julio.	Sobre la mesa.	31 octubre.
Expediente de apertura de la calle de Rodríguez San Pedro, entre las de Fuencarral y San Bernardo.....	23 octubre.	Nueva entrada.	»
Expediente de apertura de la calle de Jorge Juan, entre la de Lope de Rueda y el paseo de Ronda.....	21 agosto.	Sobre la mesa.	31 octubre.
Expediente de apropiación de una parcela del camino del Zarzal a un solar de la calle de García de Paredes.....	19 octubre.	Sobre la mesa.	25 octubre.
Expediente interesando la adjudicación de una parcela del camino del Zarzal a un solar de la calle de Medellín.....	20 octubre.	Sobre la mesa.	25 octubre.
Expediente interesando la adjudicación de una parcela propiedad de la Villa, a un solar de la calle de Alvarez de Castro.....	20 octubre.	Sobre la mesa.	25 octubre.
Expediente interesando la apropiación de una parcela propiedad de la Villa, a un solar situado en la calle de Riego.....	19 octubre.	Sobre la mesa.	31 octubre.
Expediente de expropiación de una parcela con destino a la calle de Bravo Murillo.....	8 agosto.	Sobre la mesa.	25 octubre.
Expediente interesando indemnización de una parcela expropiada para la calle de Fernández de la Hoz.....	10 agosto.	Sobre la mesa.	31 octubre.
Expediente sobre indemnización de una parcela expropiada para la calle de Bravo Murillo.....	8 agosto.	Nueva entrada.	»
Licencia para construir una casa en el núm. 93 de la calle de Goya.....	6 noviembre.	Nueva entrada.	»
Licencia para construir un pabellón en el núm. 26 del paseo del General Martínez Campos.....	6 noviembre.	Nueva entrada.	»
Licencia para construir tres pabellones en el Asilo de Vallehermoso.....	9 noviembre.	Nueva entrada.	»
Licencia para construir un pabellón en el núm. 27 de la calle de Fernández de los Ríos.....	6 noviembre.	Nueva entrada.	»
Licencia para construir un pabellón en el núm. 33 de la calle de Fernández de la Hoz.....	6 noviembre.	Nueva entrada.	»
Licencia para construir una nave en el núm. 6 de la calle de Tarragona.....	7 noviembre.	Nueva entrada.	»
Licencia para construir una nave en el núm. 82 de la calle de Juan Bravo.....	2 noviembre.	Nueva entrada.	»
Licencia para levantar un piso en el núm. 12 de la calle de Luchana.....	7 noviembre.	Nueva entrada.	»
Licencia para reformar un pabellón en el núm. 15 de la carretera de El Pardo.....	6 noviembre.	Nueva entrada.	»
Licencia para obras de reforma interior de la finca núm. 4 de la calle de Lagasca.....	6 noviembre.	Nueva entrada.	»
Licencia para reformar unas naves en el núm. 20 del paseo de las Delicias.....	6 noviembre.	Nueva entrada.	»
Licencia para construir una casilla provisional en el núm. 2 de la calle de Santocildes.....	6 noviembre.	Nueva entrada.	»
Licencia para instalar un ascensor en la casa núm. 15 de la calle del Conde de Aranda.....	2 noviembre.	Nueva entrada.	»
Licencia para alquilar la casa núm. 63 de la calle de Don Ramón de la Cruz.....	30 octubre.	Nueva entrada.	»
Moción de varios Sres. Concejales, interesando el arreglo de pavimentos en las barriadas de la Plaza de Toros y la de Gutenberg.....	5 noviembre.	Nueva entrada.	»
Pliego de condiciones para enajenar los materiales del derribo de las casas de la calle de Santa Engracia 43 y la de Luchana 42.....	7 noviembre.	Nueva entrada.	»
Expediente relacionado con la construcción de un muro de refuerzo en la medianería de la finca de la señora de Dangeretegui, sita en el núm. 9 del paseo de las Acacias.....	6 noviembre.	Nueva entrada.	»

SECRETARIA**ANUNCIOS**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Andrés Arbante, proyecta establecer una fábrica de permanganato de potasa en la casa número 2 de la calle de Luis Mitjans.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de noviembre de 1917.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Miguel Espino, proyecta instalar seis calderas para calefacción en la casa número 7 de la calle de Moreto.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas instalaciones expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de noviembre de 1917.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Alejandro López, proyecta instalar un motor eléctrico de tres caballos de fuerza en la fábrica de bombones establecida en la casa número 24 de la calle de Santa María.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de noviembre de 1917.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

CIRCULAR

Es uno de los deberes más importantes que la ley Municipal impone a los Ayuntamientos, el de velar por el cumplimiento de cuanto la Higiene aconseja y el de contribuir, en la esfera de su acción, a que imperen las disposiciones de Sanidad general.

A este fin, entendiendo la Alcaldía Presidencia que más que crear organismos o servicios nuevos conviene adaptar o engranar los ya existentes, ha tenido a bien dictar con fecha 13 del corriente, un decreto cuya parte dispositiva es como sigue:

1.º Se crea un servicio de Inspección médica municipal encargado de la higiene de la vivienda y de cuanto atañe a la evitación de las enfermedades infecto-contagiosas, que habrá de estar en constante relación con las Subdelegaciones y la Inspección provincial de Sanidad a los efectos de lo prevenido en la vigente instrucción general.

2.º Este servicio estará constituido por los 10 Inspectores de Salubridad e Higiene, que actualmente existe, más el Sr. Secretario de la Junta técnica de Salubridad e Higiene y el Director Jefe del Laboratorio municipal, por sí y en representación de sus servicios.

3.º Las vacantes que se registren de Inspectores o las plazas de personal de esta clase que posteriormente puedan reclamar las necesidades del servicio, serán cubiertas mediante un concurso-oposición entre los Médicos del Cuerpo de la Beneficencia municipal.

4.º Será misión de los Sres. Médicos Inspectores de Salubridad e Higiene:

La profilaxis de las enfermedades infecto-contagiosas.

La higiene de la vivienda.

5.º Como elemento auxiliar indispensable de la Inspección, se crea un Cuerpo de Policía sanitaria compuesto del número de individuos que reclame las necesidades del servicio.

6.º El Secretario de la Junta técnica de Salubridad e Higiene, en concepto de Jefe de los Sres. Inspectores municipales, constituirá el nexo entre el servicio de éstos y el Laboratorio.

7.º Será misión del Sr. Director del Laboratorio municipal la organización y funcionamiento del servicio en todos sus aspectos, así como la ejecución de las disposiciones que adopten los señores Inspectores a consecuencia del resultado del ejercicio de su cometido.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1917.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Sr. Inspector de Salubridad del distrito de.....

SUBASTAS

Subastas y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración.

DÍA de la subasta.	OBJETO DE LA CONTRATA	PESETAS
SUBASTAS		
Noviembre, 27.	Enajenación del solar de la Villa, sito en la calle de Alfonso XI, núm. 6 (antes núm. 2).—Precio tipo.....	227.811'64
Diciembre, 1.	Suministro del combustible que sea necesario para los ramos de Vías públicas y Fontanería Alcantarillas, durante el año 1918.—Importe calculado	50.000
12	Suministro de menestra y utensilio para los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, primer departamento, hasta 31 de diciembre de 1922.—Importe anual...	145.817'50
14	Servicio de arrastre del material contra incendios de esta Villa, hasta 31 de diciembre de 1922 (segunda subasta).—Importe anual	57.200
CONCURSOS		
Noviembre, 30.	Concurso para adjudicar el situado de los carruajes de plaza, desde el 1 de enero de 1918 a 31 de diciembre de 1927.—Plazo para presentar proposiciones, treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción del anuncio en la <i>Gaceta de Madrid</i> , y que terminan en la fecha que al margen se expresa.—Canon anual.....	200.482
Junio, 10. 1918.	Concurso para presentación de ofertas de terreno, en venta o renta, con destino a dehesa o campo de alimentación del ganado que venga al Matadero o Mercado de abasto.—Plazo para presentación, un año natural, que termina en la fecha que al margen se expresa. Concurso para contratar la adjudicación de las instalaciones sanitarias en el nuevo Matadero y Mercado de ganados.—Plazo para la presentación de proposiciones, dos meses, a contar de la inserción del anuncio en la <i>Gaceta de Madrid</i> .	

LICENCIAS EXPEDIDAS

Por el Negociado 3.º (Polleía urbana).

D. Bonifacio Prada, García de Paredes, 18, frutería.

D. Antonio Ibáñez, Peligros, 4, principal, corredor de fincas.

Doña Salustiana Toledo, Serrano, 66, continental.

- Doña Juana Ramos, Santa Isabel, 8, venta de calzado.
 D. Juan Cerezo, Grafal, 4, reparación de máquinas.
 D. Pedro Revilla, Bravo Murillo, 179, despacho de pan.
 D. Manuel Baquer, San Hermenegildo, 16, carpintería.
 D. Fulgencio Díaz, Valencia, 3, barbería.
 D. Epifanio Marcos, Maldonadas, 7, barbería.
 Doña Gloria Martínez, Luchana, 11, Colegio.
 D. Juan Abad, Francisco Salas, 7, lechería.
 D. Hilario García, Ponzano, 41, callista.
 D. Donato Casar, Ferraz, 1 y 3, lechería.
 D. Martín Santos, Regueros, 16, carpintería.
 D. M. Casanova, San José, 9, venta de aceites y jabones.
 D. Nicanor Laín, Duque de Fernán Nuñez, 1, depósito de lunas.
 D. Raimundo Penedo, General Ricardos, 6, carnicería.
 D. Justo Pérez, Alberto Aguilera, 62, despacho de pan y bollos.
 Sres. Buhler Hermanos, Atocha, 36, venta de maquinaria.
 D. Cipriano Pizarro, Mayor, 41 al 45, dentista.
 Doña Clotilde González, Almansa, 50, restaurant.
 Doña Encarnación Ortiz, Sandoval, 10, Colegio.
 D. Julián Moya, Francisco Salas, 12, barbería.
 D. Pedro de la Llorra, San Bartolomé, 13, taller de compos-
 turas.
 D. Sebastián Caballero, plaza de la Cebada, 4, vinos.
 D. Vicente Zarzalejo, Leganitos, 2, encuadernación.

Por el Negociado 4.º (Obras).

Construcción: Comuneros de Castilla, 7, y Grandeza de España, sin número.

Pozo negro: Antonio Virón, sin número.

Reformas: Antonio Pérez, 9; Arregui y Aruej, 4; García Luna, 17; San Vicente, 15; Zarzal, 1; Noviciado, 5; Pizarro, 14; Esperanza, 12; Salón del Prado, 4; Mesón de Paredes, 31, e Hileras, 1.

Ascensor: Plaza del Angel, 11.

Revocos: Plaza de Santo Domingo, 9; costanilla de los Desamparados, 6; Marqués de Santa Ana, 6; Pelayo, 48 duplicado; Palma, 6; Silva, 33; costanilla de San Pedro, 6; Santa Clara, 3, y plaza de Ramales, 4.

Parcheo: San Bernardo, 28.

Por el Negociado 6.º (Ensanche).

Revocos: Palafox, 10, y Jorge Juan, 30 y 32.

Construcción de fincas: Ayala, 22; Ramírez de Prado, 22; General Lacy, 32 y 34, y Espronceda, 6.

Obras de ampliación: Camino bajo de Vicálvaro, 2; Velázquez, 60, y Guzmán el Bueno, 22.

Alquilar: Paseo de Ronda, 8 provisional.

Obras de reparación: Narciso Serra, sin número, y paseo de la Castellana, 19.

Por la Dirección de Fontanería Alcantarillas.

Limpieza y reparación de atarjeas, 16.

Idem id. particular, 1.

Acometidas a la alcantarilla general, 9.

Total, 26.

BIBLIOTECA MUNICIPAL

Se han recibido los libros que a continuación se expresa:

De D. Luis Sánchez:

Balmes (Jaime).—Cursus Philosophiæ elementaris.—Barcino-
 ne, 1852.

Machiavelli (Niccolò).—Discorsi sopra la prima deca de Tito
 Livio.—Sin lugar ni año.

Voltrini (Joannis Antonii).—De re militari veterum romano-
 rum.—Coloniæ, 1597.

Krantz (Albert).—Saxonia et Metropolis Alberti Crantzu.—
 Coloniæ, 1574.

Lamartine (Alphonse).—Cursos familiares de Literatura. Tra-
 ducción de Joaquín Guichot y Parody.—Sevilla, 1868.

Casio (Dion).—Romanæ historiæ.—Lugduni, 1559.

Soriano García (José).—El contestador a una carta que se
 quiere suponer escrita por el (ahora) Príncipe Tayllerand al Sumo
 Pontífice Pío VII.—Alcoy, 1838.

Brugada y Panizo (Luis María).—Lecciones prácticas de Len-
 gua alemana, seguidas de una clave para los ejercicios de conver-
 sación y traducción.—Barcelona, 1897.

Brugada y Panizo (Luis María).—Programa de la asignatura de
 Lengua alemana.—Barcelona, 1899.

Pellico (Silvio).—Le mie prigioni.—Paris, 1853.

Romo (Judas José).—Ensayo sobre la influencia del luteranis-
 mo y galicanismo en la política de la Corte de España.—Ma-
 drid, 1844.

Fayé (H.).—Leçons de Cosmographie rédigées d'après les
 programmes officiels.—Paris, 1854.

Manual de la Contratación bursátil, ordenado por D. Ramón
 Gómez.—Madrid, 1886.

Goodrich (Samuel G.).—Histoire des Etats Unis d'Amérique.—
 Philadelphie, 1855.

Leclere (Max).—Les professions et la société en Angleterre.
 Paris, 1908.

Maistre (Xavier).—Oeuvres completes.—Paris, 1851.

Testamenti Novi. Editio vulgata.—Lugduni, 1569.

Llord Prevere (Joseph).—Foment de la pietat y devoció chris-
 tiana.—Barcelona, 1693.

Torija (Juan).—Tratado breve sobre las Ordenanzas de la
 Villa de Madrid, y política de ella.—Madrid, 1661.

Le Moine d'Orgival.—Considerations sur l'origine et le pro-
 grés des belles lettres chez les romains.—Paris, 1749.

Spadon (Nicola).—Studio di curiosita nel quale trattadi Fifo-
 nomia, Chiromantia e Metropofcopia.—Venetia, 1675.

Camena d'Almeida (P.).—La Terre. L'Amérique.—Paris, 1900.

Relación de las reales exequias que se celebraron por el señor
 D. Luis I, Rey de España, nuestro Señor, que está en el Cielo,
 siendo Mayordomo mayor del Rey el Excmo. Sr. D. Juan Fer-
 nández Pacheco.—Madrid, 1725.

Brydone (Pablo).—Viaje a Sicilia y a Malta hecho en el
 año 1770.—Madrid, 1833.

Herculano (A.).—Da origem a estabelecimento da inquisição em
 Portugal.—Lisboa, 1855.

Selvagio (Guillio Lorenzo).—Antiquitatum Christianarum ins-
 titutiones nova methodo in quatuor libros tributæ.—Patavii, 1780.

CEMENTERIOS

*Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales
 desde el 5 al 11 de noviembre de 1917.*

AUTORIZACIONES	San Justo.....	San Lorenzo.....	Santa María.....	San Isidro.....	Total de autoriza- ciones.....	IMPORTE
						Pesetas
De 33 pesetas.....	7	3	5	2	17	561
De 44 ídem.....	4	1	1	»	6	264
De 50 ídem.....	3	»	»	1	4	200
De 110 ídem.....	1	2	»	»	3	330
De 165 ídem.....	»	»	»	2	2	330
Suma.....	15	6	6	5	32	1.685
<i>Autorizaciones por enterra- miento de cadáveres o restos procedentes de fuera de la capital o por traslado de uno a otro cementerio, o bien den- tro de los mismos</i>						
De 44 pesetas.....	»	»	»	»	»	»
De 50 ídem.....	1	»	»	»	1	50
De 110 ídem.....	»	1	»	»	1	110
De 165 ídem.....	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	16	7	6	5	34	1.845

CONTADURIA

Cotización en Bolsa de los valores municipales en los días del 10 al 16 de noviembre de 1917.

	Anterior.	Día 10.	Día 12.	Día 13.	Día 14.	Día 15.	Día 16.
Empréstito de 1868.—Obligaciones de 100 pesetas al 3 por 100.....	76	»	»	»	»	76	76
Resultas.—Obligaciones de 500 pesetas al 4 por 100	91'50	91'50	»	91'50	»	91'75	»
Expropiaciones en el Interior.—Obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100.....	93	»	94'50	95	»	95'25	»
Cédulas para la construcción de la Necrópolis, de 500 pesetas al 4 por 100.....	»	»	»	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas y Obras.—Obligaciones de 500 pesetas al 4 ½ por 100.....	86	»	»	86	»	86	85'30
Cédulas de expropiaciones del Ensanche, de 500 pesetas al 4 ½ por 100.....	93	93	»	93'50 y 25	93'50	93'50	»
Idem id.—Emisión de 1915.....	90	»	»	»	»	90	»
Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100.....	91'50	»	»	»	91'50	91'50	91'50

ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1917.

INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos. — Pesetas.	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 11 de noviembre de 1917.	Del 12 al 18 de noviembre de 1917.	Total de ingresos hasta el 18 de noviembre de 1917.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º—Contribuciones y recargos.....	5.750.000	5.543.548'95	»	5.543.548'95
2.º—Venta de terrenos.....	133.838'55	3.227'36	»	3.227'36
3.º—Subvención del Ayuntamiento.....	2.000	2.000	»	2.000
4.º—Resultas.....	920.110'82	1.851.910'25	»	1.851.910'25
5.º—Imprevistos y eventuales.....	»	647'30	»	647'30
6.º—Reintegros.....	36.250	35.789'34	4.847'26	40.636'60
	6.842.199'37	7.437.123'20	4.847'26	7.441.970'46
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	»	962.779'92	»	962.977'92
<i>Total de ingresos formalizados.....</i>	6.842.199'37	8.399.903'12	4.847'26	8.404.750'38

PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados. — Pesetas.	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 11 de noviembre de 1917.	Del 12 al 18 de noviembre de 1917.	Total de pagos hasta el 18 de noviembre de 1917.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º—Gastos del Ayuntamiento.....	299.700	248.127'24	»	248.127'24
2.º—Policía de seguridad.....	149.902	129.981'58	»	129.981'58
3.º—Policía urbana.....	231.137'32	121.586'94	1.884'71	123.471'65
4.º—Obras públicas.....	3.398.149'59	4.364.801'25	50.523'01	4.415.324'26
5.º—Cargas.....	1.820.900'34	1.046.651'05	9.836'66	1.056.487'71
6.º—Imprevistos.....	20.112'50	112'50	»	112'50
	5.919.901'75	5.911.260'56	62.244'38	5.973.504'94
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	»	»	»
<i>Total de pagos formalizados.....</i>	5.919.901'75	5.911.260'56	62.244'38	5.973.504'94

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	7.441.970'46	
Idem devueltos.....	»	
Idem líquidos.....	»	7.441.970'46
Pagos ejecutados.....	5.973.504'94	
Idem reintegrados.....	962.779'92	
Idem líquidos.....	»	5.010.725'02
<i>Existencia en Tesorería.....</i>		2.431.245'44

INTERIOR

Ingresos u pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1917.

INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos. — Pesetas.	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 10 de noviembre de 1917.	Del 11 al 17 de noviembre de 1917.	Total de ingresos hasta el 17 de noviembre de 1917.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º—Propios.....	85.838'72	78.919'87	339'56	79.259'43
2.º—Montes.....	16.307'50	10.765'85	6	10.771'85
3.º—Impuestos.....	6.825.389'05	5.454.849'98	123.134'33	5.577.984'31
4.º—Beneficencia.....	22.386'62	17.570'85	18'50	17.589'35
5.º—Instrucción pública.....	2.500	2.562'50	»	2.562'50
6.º—Corrección pública.....	1.203'60	253'17	»	253'17
7.º—Extraordinarios.....	346.446'56	20.639'30	19'50	20.658'80
8.º—Resultas.....	»	1.636.394'59	»	1.636.394'59
9.º—Recursos legales para cubrir el déficit.....	24.089.104'11	18.293.034'24	366.273'09	18.659.307'33
10.º—Reintegros.....	1.394.000	78.077'30	»	78.077'30
	32.783.176'16	25.593.067'65	489.790'98	26.082.858'63
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	»	346.375'82	1.308'50	347.684'32
<i>Tota. de ingresos formalizados.....</i>	<i>32.783.176'16</i>	<i>25.939.443'47</i>	<i>491.099'48</i>	<i>26.430.542'95</i>

PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados. — Pesetas.	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 10 de noviembre de 1917.	Del 11 al 17 de noviembre de 1917.	Total de pagos hasta el 17 de noviembre de 1917.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º—Gastos del Ayuntamiento.....	2.152.055'75	1.864.702'33	40.810'90	1.905.513'23
2.º—Policía de seguridad.....	1.925.269'12	1.586.281'56	2.883'40	1.589.164'96
3.º—Policía urbana y rural.....	4.802.729'75	3.894.511'87	71.070'45	3.965.582'32
4.º—Instrucción pública.....	2.290.545'48	1.494.843'98	17.451'63	1.512.295'61
5.º—Beneficencia.....	2.394.335'50	1.906.992'04	50.877'47	1.957.869'51
6.º—Obras públicas.....	4.064.341'25	3.195.924'79	87.651'96	3.283.576'75
7.º—Corrección pública.....	283.648'09	244.648'09	5.900	250.548'09
8.º—Montes.....	»	»	»	»
9.º—Cargas.....	14.164.116'14	10.760.984'87	155.711'81	10.916.696'68
10.º—Obras de nueva construcción.....	606.135'08	312.839'29	7.113'17	319.952'46
11.º—Imprevistos.....	100.000	49.538'32	594'83	50.133'15
12.º—Resultas.....	»	»	»	»
	32.783.176'16	25.311.267'14	440.065'62	25.751.332'76
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	44.504'75	»	44.504'75
<i>Tota. de pagos formalizados.....</i>	<i>32.783.176'16</i>	<i>25.355.771'89</i>	<i>440.065'62</i>	<i>25.795.837'51</i>

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	26.082.858'63	
Idem devueltos.....	44.504'75	
Idem líquidos.....	»	26.038.353'88
Pagos ejecutados.....	25.751.332'76	
Idem reintegrados.....	347.684'32	
Idem líquidos.....	»	25.403.648'44
<i>Existencia en Tesorería.....</i>		<i>634.705'44</i>

Madrid, 18 de noviembre de 1917.—El Contador, *Rafael Salaya*.

ANUNCIO

Deuda municipal.—Empréstito de la Villa de Madrid de 1914.

El día 7 del corriente se ingresó en la cuenta especial de Tesorería, abierta en el Banco de España, la cantidad correspon-

diente para satisfacer, en su oportunidad, los intereses y amortización de las Obligaciones de dicho Empréstito.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de las bases de emisión.

OBRAS MUNICIPALES**VÍAS PÚBLICAS****INTERIOR**

Obras en ejecución durante los días del 8 al 14 de noviembre de 1917.

Aceras.

Embajadores, Parque de Madrid, Orellana, plaza de la Constitución, Montera, Francos Rodríguez, plaza de Matute, plaza del Carmen, Concepción Jerónima, Silva, Esparteros, Conde de Romanones, Barcelona, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Empedrados.

San Pedro, paseo del Prado, Almendro, Miguel Servet, Peña de Francia, Silva, Estrella, Alcalá, Prosperidad (varias), paseo de Recoletos, Libertad, Sagasta, Cuatro Caminos (varias), Arriaza, Luzón, Quiñones, plaza del Conde de Torenó, Lealtad, plaza de San Martín. Esperanza, Cardenal Mendoza, Almagro, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Caminos.

Los camineros cuidando de sus trozos respectivos en las calles afirmadas.

Máquinas.

Su conservación.

Talleres.

En el de carpintería.—Arreglo de carretillas y carros de mano y astilado de herramientas.

En el de cerrajería.—Calzado, aguzado y arreglo de herramientas y reparación de cilindros compresores.

En el de pintura.—En varias dependencias municipales.

En el de vidriería.—Arreglo de faroles y aceiteras.

Madrid, 16 de noviembre de 1917.—El Ingeniero primero encargado del servicio, *J. Alderete.*

Asuntos despachados en las oficinas durante los días del 8 al 14 de noviembre de 1917.

Interior.

Permisos especiales de la Compañía del gas, 68; instancias registradas e informadas solicitando licencia para apertura de calas, 10; liquidaciones a compañías y particulares, 30; asuntos tramitados, 60; listas de jornales, 10; importe de los jornales satisfechos en la semana anterior, 16.118'25 pesetas; bajas temporales por enfermedad, 9.

Ensanche.

Asuntos despachados, 24; citaciones para recepción de materiales, 17; partes de calas, 7; listas de jornales, 2; importe de jornales, 12.785'63 pesetas.

Madrid, 16 de noviembre de 1917.—El Ingeniero director, *P. Núñez Granés.*

Obras en ejecución correspondientes a la contrata general de pavimentación durante los días del 8 al 14 de noviembre de 1917.

Pavimentos pétreos.

Lealtad, Felipe IV (replanteo), Valenzuela (replanteo), Orellana (terminándose), Santa Catalina, Alfonso XII (segundo trozo), Claudio Moyano, Fomento y costanilla de los Angeles (replanteo).

Pavimentos continuos.

Diego de León, Alfonso XII y Orellana (terminada de la plaza de Santa Bárbara a General Castaños).

Madrid, 16 de noviembre de 1917.—El Ingeniero encargado de las obras, *Rogelio Sol.*

ENSANCHE

Relación de las obras ejecutadas y en curso de ejecución durante la semana del 8 al 14 de noviembre de 1917.

Aceras.

Obra nueva: Avenida de Menéndez y Pelayo.

Conservación: Ecija, García de Paredes, Ayala y Lagasca. Tapado de calas en varias calles de la zona.

Explanación.

Alonso Cano; paseo de Ronda; Montesa, entre Ayala y Don Ramón de la Cruz; Don Ramón de la Cruz, entre Montesa y Sagasti y Moreno Nieto.

Afirmados.

Conservación: Velázquez, Naciones, Castelló y General Oráa. Tapado de calas en varias calles de la zona.

Empedrados.

Conservación: Blasco de Garay, Ecija, Cardenal Cisneros, Hermosilla, Goya, Lista, López de Hoyos, Lagasca, Bernardino Obregón, Batalla del Salado y Santa María de la Cabeza.

Tapado de calas en varias calles de la zona.

Obras por contrata: Blasco de Garay, Fray Luis de León; paseo de Ronda, entre el Hipódromo y López de Hoyos.

Talleres.

En el de fragua.—Aguzado de picos, piquetas, clavos, martillos de empedrar, barras, punteros, picas, trinchantes, construcción de herraje para carros y cajones de guarda y reparación de material de vagonetas.

En el de carpintería.—Construcción de carros de mano carretillas y rodillos para la puerta del Parterre (Retiro) y reparación de carros, carretillas y miras de los portamiras del Extrarradio.

En el de vidriería.—Reparación de faroles.

En el de pintura.—Pintando carretillas y carros de mano.

Máquinas.

La núm. 3, en la segunda zona, los días 8 y 9 en la calle del General Oráa, y el día 10 en la de Velázquez.

Madrid, 15 de noviembre de 1917.—El Ingeniero jefe del servicio, *José Casuso.*

FONTANERIA ALCANTARILLAS

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 7 al 13 de noviembre de 1917.

Por administración.

Cañerías.—Reparaciones: Antonio López, Arganzuela, Bravo Murillo, Castillo, Comandante Cirujeda, Doña Berenguela, Fray Luis de León, General Lacy, General Ricardos, Lavapiés, Luchana, Luis Cabrera, Marcenado, San Bernardo, caminos de Vicálvaro y alto y bajo de San Isidro y paseos de Extremadura, Delicias, Yeserías y Ronda.

Bocas de riego.—Reparaciones: Matadero de vacas y Segovia.

Fuentes.—Reparaciones: Chopá, General Lacy, Ministriles, Pacífico, San Germán, Valverde y paseos del Canal y Delicias.

Urinaríos.—Reparaciones: Sánchez Barcáiztegui, Zorrilla, cerrillo del Rastro y paseo de Atocha.

Absorbederos.—Reparaciones: Santa Feliciano.

Alcantarillas.—Reparaciones: Ercilla, Meléndez Valdés, paseo de las Acacias y mercado de la Cebada.

Reparaciones varias.—En los almacenes del ramo y limpieza de un pozo en la Casa de Socorro de la costanilla de los Desamparados.

Talleres.

Mecánica.—Construcción de husillos y llaves para cerraduras de fuentes y reparación de cerraduras en los evacuatorios de la Puerta del Sol.

Guarnicionero.—Reparación de chanclos.

Carpintería.—Construcción de vallas y bancos y reparación de cajones de guarda en el Canal y astilado de herramientas.

Cantería.—Construcción de tapas de buzón y reparación de fuente en Alcalá.

Cerrajería.—Construcción de herraje para vallas, trampilla para la elevadora, cubierta para urinario, piezas de condena para llaves de paso y cerraduras para trampillas, reparaciones de fuentes en Alcalá y San Germán, cubierta de urinario en la plaza de las Cortes y herramientas varias.

Fundición.—Reparación de fuentes en Granada y Pacífico.

Vidriería.—Construcción de aceiteras y reparación de fuente en Alcalá.

Pintura.—Fuentes en el distrito de la Inclusa y urinarios en Toledo y ronda de Valencia.

Servielos prestados por el personal de Alcantarillas.

Calles vigiladas, 2.832; ídem limpias, 378; objetos extraídos, 3, y reconocimiento de atarjeas, 27.

Servicios prestados por el personal de Pozos negros.

Pozos solicitados, 112; ídem extraídos, 117; metros cúbicos extraídos, 1.108; importe, 408'50 pesetas.

Licencia expedida, 1; importe, 40 pesetas.

Madrid, 14 de noviembre de 1917.—El Arquitecto director, José de Lorite.

OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 5 al 12 de noviembre de 1917.

Cuenca de Reyes.

Reparación y mejora del alcantarillado.—Fuencarral, San Vicente, Santa Lucía, San Bernardo, Espíritu Santo, Madera, Minas, travesía de las Pozas, Marqués de Santa Ana, Jesús del Valle, Molino de Viento, Tesoro, Casto Plasencia, Santa Bárbara, Colón, Velarde, San Joaquín, Barco, glorieta de San Bernardo, Ballesta (calle y travesía), Corredera Baja de San Pablo, Pez, San Onofre, Estrella, Marqués de Leganés, Ceres, Cruz Verde, Andrés Borrego, Pizarro, Manzana, Antonio Grilo y travesía de las Beatas.

Construcción de alcantarillado.—Santa Cruz de Marcenado y plaza del Seminario

Cuenca de la Castellana (vertiente Este).

Reparación y mejora del alcantarillado.—Paseos del Prado y de la Castellana y Niñez de Balboa.

Construcción del alcantarillado.—General Oráa, María de Molina, Castelló, Príncipe de Vergara y carretera de Chamartín.

Cuenca de la Castellana (vertiente Oeste).

Reparación y mejora del alcantarillado.—Santa Isabel, Doctor Mata, Santa Inés, San Ildefonso, Marqués de Toca, San Blas, San Pedro, Alameda, Ceniceros, plaza de San Juan, Huertas, Moratín, plaza del Príncipe Alfonso, Reina, Hortaleza, San Marcos, San Bartolomé, San Lucas, Barquillo, Sánchez Bustillo, Drumen, Atocha, Fúcar (calle y travesía), Gobernador, Fernán Núñez, Beneficencia, Infantas, Jesús y Santa Teresa.

Construcción del alcantarillado.—Ríos Rosas.

Vertiente aislada de las Delicias.

Construcción del alcantarillado.—Cáceres, paseo Blanco y Divino Vallés.

Cuenca de la Cárcel Modelo.

Reparación y mejora del alcantarillado.—Calle de Rosales.
Construcción del alcantarillado.—Hilarión Eslava y Donoso Cortés, Gaztambide y calle de Rosales.

Cuenca de Arenal-Torija.

Reparación y mejora del alcantarillado.—Arrieta.

Colelector del Abroñigal.

Trozos entre el puente del ferrocarril de M. Z. y A.
Madrid, 14 de noviembre de 1917.—El Arquitecto director, José de Lorite.

PARQUES Y JARDINES

Relación de los trabajos verificados por este ramo durante la semana del 5 al 11 de noviembre de 1917.

Parque de Madrid.

Macizos y segadores.—Picado de plantas.—Siega de praderas.—Confección de estacas para cerramientos.—Cava de macizos en la puerta de Alcalá.—Conservación de viveros y de los jardines de la estatua del General Espartero y cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Estufas y semilleros.—Esquejado de plantas para las multiplicaciones.—Cava de cuadros, labores, cultivos, riego, limpieza y conservación de las plantas de estufa y cajoneras.

Zonas de la 1.ª a la 5.ª.—Riego de praderas, bosques y setos. Cava de cuadros y praderas.—Plantación de vinca.—Roza.—Limpieza y enarenado de paseos.—Aseo y cuidado de los evacuatorios.

Rosaleda.—Riego.—Entuterado de rosales.—Labores y limpieza.

Podadores.—Confección de leñas en las estufas.

Obras y talleres.—Instalación de alcorques y regueras en la calle de Miguel Angel.—Arreglo de cascadas de la estufa de Salamanca.—Composturas de cañerías y pasos de agua.—Engrase y limpieza de llaves de paso y arqueta del Canalillo.—Labrado de losas para bocas de riego y arquetas.—Confección de tutores para la Rosaleda y pilarotes para jardines.—Suplementos de ta-

blas en los carros para la recogida de la hoja.—Aguzado de picos.—Pintado de pilarotes, tutores y del cajón del guarda del Parque del Oeste.—Arreglo de mangas de riego y regaderas.—Colocación de cristales en las estufas.

Guardería.—Su servicio.

Paseos y arbolado.

Podadores.—Limpieza de arbustos en los jardines y esquilado de perfiles en la cuesta de la Vega y Mundo Nuevo.

Jardines.—Limpieza y conservación de los mismos.

Volante de jardines.—Cava en las praderas de Ferraz y plantación de vinca trasplantada del Parque de Madrid.—Picado de piretrum en la cuesta de la Vega.—Cava de macizos en Bailén, plazas del Progreso, Constitución, Ramales y Encarnación.

Puente de Toledo y dehesa de la Arganzuela.—Extracción de planta.—Cava, limpieza y vigilancia.

Secciones de la 1.ª a la 6.ª, obras de reforma y nuevas plantaciones.—Limpieza y enarenado de paseos.—Colocación de zarzos en el arbolado nuevo.—Apertura de hoyos en los paseos.—Plantación de arbolado.—Vigilancia de jardines y plantación de vinca en el Parque de Madrid.

Viveros.—Extracción de planta.—Embasurado.—Corta de zarzos.—Limpieza de paseos y vigilancia.

Dehesa de Amaniel.—Limpieza de alcorques y regueras y vigilancia.

Parque del Oeste.—Riego y cava de cuadros.—Plantación de vinca.—Limpieza de paseos y praderas.—Regularización de paseos y limpieza de rías.

Crisis obrera (plaza de España).—Picado de tierras.—Regularización de paseos y praderas.—Picado de basuras.—Cribado de mantillo.—Escafilado de ladrillo.—Apertura de zanjas para las tuberías.—Carga de carros con cascote, tierras y basuras.—Carga de automóviles con cascote para el Parque de Madrid.—Regularización de paseos en el Parque de Madrid y tres guardas de noche.

Madrid, 15 de noviembre de 1917.—El Jardinero mayor jefe del servicio, Cecilio Rodríguez.

EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

Servicios prestados por el personal de la Brigada de obreros bomberos durante la semana.

Obras en ejecución.—Tercera Casa Consistorial, mercado de la Cebada y caballerizas de la Guardia municipal montada, obras de albañilería; Méndez Alvaro, 9, obras de demolición (fábrica de cerillas); glorieta de la Puerta de Hierro, obras de vallado y de carpintería; Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí, obras de albañilería.

Servicio de guardas.—Taller de la Arganzuela; Escuela de Veterinaria; derribos de las casas de la calle de Arango, 7; Santa Engracia, 43; Nicolás María Rivero, 4 y plaza vieja de Chamberí, 1.

Ordenanzas.—En las oficinas de la Brigada y Obras.

Madrid, 17 de noviembre de 1917.—El Arquitecto decano, P. Domínguez Ayerdi.

Asuntos despachados en la semana.

Primera sección del Interior.

Expedientes informados, 61.

Reconocimientos, 58.

Madrid, 15 de noviembre de 1917.—El Arquitecto de la sección, Julio M. Zapata.

Segunda sección.

Licencias para obras de ampliación, reparación y reforma.—Hernani, 29; Aduana, 21; Luna, 31; Hileras, 3; Jardines, 13; Trujillos, 5; Pez, 9; postigo de San Martín, 4, 6 y 8; Abada, 15; travesía del Horno de la Mata, 7 y 9; plaza del Comandante Las Morenas, 2; Montera, 10 y Palma, 16.

Licencias para apertura de establecimientos.—Preciados, 33; plaza del Carmen, 2; Carretas, 4; Ruiz, 12 y Palma, 20.

Renovación de licencias de apertura.—Barcelona, 10 y Carmen, 42.

Denuncia de obra sin licencia.—Postas, 28.

Varios.—Postas, 11 y 13, licencia de alquilar; presupuesto para la reparación de los desagües del edificio escolar de Vallehermoso, y Mayor, 40 al 48, alineación y extinción del soportal.

Partes de dirección facultativa de obras.—Tetuán, 16; Daoiz, 5; Montera, 40; Pez, 8; Hileras, 7; Esparteros, 8; Jardines, 13 y travesía del Horno de la Mata, 7 y 9.

Certificaciones de seguridad de andamios.—Pez, 9; Andrés Borrego, 7 y Esparteros, 8.

Reconocimientos, 28.

Madrid, 17 de noviembre de 1917.—El Arquitecto de la sección, José López Sallaberry.

Tercera sección.

Licencias de apertura y renovaciones.—San Lucas, 9; Góngora, 2, esquina a Gravina; San Mateo, 26; Alcalá, 183; Barbieri, 4; Gravina, 8; plaza de las Salesas, 8; Recoletos, 11; Corredera Baja de San Pablo, 49; Fuencarral, 55 y 100; Peligros, 14 y 16; Corredera Alta de San Pablo, 2 y San Oropio, 9.

Obras de reformas interiores y exteriores.—Florida, 3; Barquillo, 3; Hortaleza, 19 y 52; San Lucas, 5; Palma, 7; Pez, 18 y 22; Augusto Figueroa, 19; Larra, 8; Roma, 39 y Santa Brígida, 9.

Partes de dirección de obras.—Conde de Xiquena, 10 y 11; Serrano, 1; Marqués de Monasterio, 6 y 8; Francisco Altimiras, 14 provisional; Palma, 7 y Florida, 3.

Licencias de revoco.—Agustín Durán, 4 y Larra, 8.

Licencia de construcción.—Francisco Altimiras, 14 provisional; Francisco Santos, con vuelta a la de Martínez Izquierdo.

Certificación de andamios.—Marqués de Monasterio, 6 y Conde de Xiquena, 10.

Denuncias.—Francisco Santos, y Prim, 13 duplicado y 13 triplicado.

Reconocimientos, 61.

Madrid, 17 de noviembre de 1917.—El Arquitecto de la sección, *P. Domínguez Ayerdi*.

Cuarta sección.

Expedientes informados, 28.

Reconocimientos practicados, 37.

Madrid, 16 de noviembre de 1917.—El Arquitecto de la sección, *Pablo Aranda*.

Quinta sección.

Reconocimientos practicados, 18.

Informes emitidos, 26.

Volantes, 3.

Obras en ejecución.—Grupo escolar de la carrera de San Francisco.

Madrid, 10 de noviembre de 1917.—El Arquitecto de la sección, *Camilo Domínguez*.

Primera sección del Ensanche.

Expediente de expropiación, 1.

Tira de cuerdas, 1.

Obras de nueva construcción, 2.

Reforma o ampliación, 6.

Revoco, 1.

Obras menores, 6.

Incidencias, 2.

Denuncias, 3.

Expediente de alquilar, 1.

Vallar solares, 3.

Partes de estado de obras, 3.

Direcciones facultativas y certificaciones, 8.

Establecimientos industriales, 11.

Instalación de motores, 1.

Reconocimientos, 24.

Trabajos de alineación, 10.

Madrid, 16 de noviembre de 1917.—El Arquitecto de la sección, *Emilio de Alba*.

Segunda sección.

Trabajos de campo, varias horas.

Trabajos de delineación, 7.

Valoración de superficies apropiables, 1.

Tira de cuerdas, 2.

Obras de nueva planta, 5.

Idem de reforma, 9.

Idem de revoco, 8.

Idem de vallado de solares, 4.

Idem de pintado de vallas, 5.

Partes de Dirección facultativa, 14.

Idem de rectificación de obras, 4.

Establecimientos industriales, 40.

Incidencias, 23.

Reconocimientos, 65.

Madrid, 17 de noviembre de 1917.—El Arquitecto de la sección, *Lorenzo Gallego*.

Tercera sección.

Obra nueva, 1.

Idem de reparación, 2.

Licencia de alquilar, 1.

Direcciones facultativas, 3.

Rectificación de estado de obras, 1.

Establecimientos industriales, 7.

Incidencias, 3.

Denuncias, 4.

Reconocimientos, 11.

Dirección de las obras de demolición de la fábrica de cerillas, calle de Méndez Alvaro.

Madrid, 17 de noviembre de 1917.—El Arquitecto de la sección, *Lorenzo Gallego*.

CEMENTERIOS

Trabajos verificados en la semana.

Necrópolis del Este.

Estudio de prolongación de las tuberías de agua en la parte Norte de la zona de defensa de la Necrópolis.

Estudio de terminación de un cuartel de la Necrópolis, y de proyecto de segregación del mismo para unirlo al cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Madrid, 16 de noviembre de 1917.—El Arquitecto municipal, *Francisco García Nava*.

POLICIA URBANA**GUARDIA MUNICIPAL**

Denuncias y servicios prestados en los días del 10 al 17 de noviembre de 1917.

Denuncias.

Distritos.—Centro, 81; Hospicio, 60; Chamberí, 5; Buena Vista, 61; Congreso, 56; Hospital, 35; Inclusa, 63; Latina, 20; Palacio, 19; Universidad, 24. Total, 424.

Servicios.

Distritos.—Centro, 18; Hospicio, 5; Chamberí, 2; Congreso, 11; Hospital, 8; Inclusa, 42; Latina, 26; Palacio, 6; Universidad, 8. Total, 126.

DIRECCION DEL SERVICIO DE INCENDIOS

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos durante los días del 8 al 14 de noviembre de 1917.

Incendios.

Día 8, Princesa, 45; se recibió el aviso a las diez y seis horas y treinta y cinco minutos, y se terminó a las diez y siete horas y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de un pie derecho.

Día 8, Cruz Verde, 22; se recibió el aviso a las veinte horas y veinte minutos, y se terminó a las veinte y treinta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de paja.

Día 9, Príncipe de Vergara, 14; se recibió el aviso a las diez y ocho horas y treinta minutos, y se terminó a las diez y ocho horas y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de enseres de cocina.

Día 9, plaza del Progreso, 17; se recibió el aviso a las diez y ocho horas y treinta y cinco minutos, y se terminó a las veinte horas y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de pies derechos y maderos de piso.

Día 9, Hilario Peñasco, 8; se recibió el aviso a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, y se terminó a las veintuna horas y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 10, Cartagena, 22; se recibió el aviso a las diez horas y veinte minutos, y se terminó a las diez y horas cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 11, San Leonardo, 9; se recibió el aviso a las siete horas y treinta minutos, y se terminó a las ocho horas; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 11, Santa Engracia, 22; se recibió el aviso a las ocho horas y veinte y cinco minutos, y se terminó a las ocho horas y cuarenta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 11, Hortaleza, 39; se recibió el aviso a las diez horas y diez minutos, y se terminó a las diez horas y treinta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 14, San Marcos, 44; se recibió el aviso a las diez y nueve horas y cincuenta minutos, y se terminó a las veinte horas y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de un pie derecho.

Servicios extraordinarios.

Visitas giradas por el Arquitecto jefe, 6; idem id. por los Jefes de zona, 10; idem id. por los capataces, 13. Total, 29.

Madrid, 15 de noviembre de 1917.—El Arquitecto jefe, *José Monasterio*.

BENEFICENCIA

Servicios prestados por las Casas de Socorro en la semana del 10 al 17 de noviembre de 1917.

FACULTATIVOS

CLASE DEL SERVICIO	DISTRITOS										
	Centro.	Hospicio.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	TOTAL
Enfermos asistidos a domicilio.....	»	»	28	15	20	62	»	45	»	32	202
Idem id. en consulta general.....	»	»	76	13	18	127	»	94	52	44	424
Idem enfermedades de la mujer....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem en la especial de la vista....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Operaciones de la vista.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem garganta, nariz y oídos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Accidentes socorridos por los Médicos de guardia.....	»	»	75	38	32	101	»	161	61	63	531
Partos y abortos asistidos.....	»	»	2	4	1	5	»	1	»	3	16
Vacunaciones.....	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	4
Revacunaciones.....	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	6
Reconocimiento de enajenados.....	»	»	»	»	1	1	»	1	»	»	3
Idem de cadáveres.....	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	2
Asistencia a incendios.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	»	»	181	70	83	297	»	302	113	142	1.188

ADMINISTRATIVOS

CLASE DE SOCORROS	DISTRITOS										
	Centro.	Hospicio.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	TOTAL
Medicinas.....	21	35	252	50	27	360	»	305	93	78	1.221
Sanguijuelas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Aparatos ortopédicos.....	»	4	4	5	4	3	»	»	8	5	33
Leche de cabras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de vacas.....	2	»	»	»	5	5	»	»	7	10	29
Gota de leche.....	»	»	»	»	»	»	»	»	5.866	»	5.866
Pensiones de lactancia.....	»	»	»	»	»	9	»	»	»	»	9
Viveres..	»	»	»	»	64	61	»	18	26	»	169
Pan.....	»	»	»	»	64	61	»	18	26	»	169
Carne.....	»	»	»	»	64	61	»	18	26	»	169
Tocino.....	»	»	»	»	64	61	»	18	26	»	169
Garbanzos.....	»	»	»	»	64	61	»	18	26	»	169
Bonos especiales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Arroz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bonos en metálico.....	»	»	»	35	»	»	»	»	»	»	35
Carbón.....	»	»	»	»	»	14	»	18	26	»	58
Ropas... Jergones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sábanas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Mantas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Camisas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Chalecos de Bayona..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Envolturas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Mantones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bufandas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Blusas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Refajos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Toquillas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	23	39	256	90	292	635	»	395	6.104	93	7.927

ABASTOS**MERCADO DE GANADOS**

Derechos recaudados por estancias u expedición de guías.

PERÍODOS	CLASES DE GANADO								IMPORTE — Pesetas.
	Vacuno a 0'15 pesetas.	Rastras de ganado a 0'10 pesetas.	Caballar a 0'15 pesetas.	Mular a 0'15 pesetas.	Asnal a 0'10 pesetas.	Carros a 0'25 pesetas.	Pruebas de tiro y arrastre a 2 pesetas.	Guías a 1'50 pesetas.	
Día 7 de noviembre de 1917.....	94	»	»	»	»	»	»	»	14'10
Día 8.....	107	1	20	216	120	19	1	8	82'30
Día 9.....	66	»	»	»	»	»	»	»	9'90
Día 10.....	47	»	»	»	»	»	»	»	7'05
Día 11.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Día 12.....	91	»	»	»	»	»	»	»	13'65
Día 13.....	64	»	»	»	»	»	»	»	9'60
TOTAL.....	469	1	20	216	120	19	1	8	136'60

ADMINISTRACION DE LOS MATADEROS MUNICIPALES

Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en los días del 7 al 13 de noviembre de 1917, y su comparación con igual período del año anterior.

RESES DEGOLLADAS EN DICHOS DÍAS Y EN IGUAL PERÍODO DEL AÑO ANTERIOR	RESES					QUILOGRAMOS					Ingresos por degüello. Pesetas.
	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	
1917.....	1.501	599	1.926	4	2.471	306.869'7	25.282	21.629	19'5	234.078'5	15.086'30
1916.....	1.677	655	2.861	3	2.466	274.378'8	30.069'5	33.430'9	25'5	248.951	16.233'20
Diferencia {											
En más.....											
En menos..	176	56	935	1	5	32.490'9	4.787'5	11.801'9	6	14.872'5	1.146'90
RESES DEGOLLADAS EN EL AÑO Y SU COMPARACIÓN											
1917.....	65.068	24.924	239.401	1.054	31.679	13.363.633'5	1.084.567'5	2.222.450'8	6.600	3.083.264	488.559'20
1916.....	65.863	23.601	278.062	2.902	27.454	10.986.842'6	1.087.303	2.533.068'9	16.250'6	2.609.674'5	492.730'50
Diferencia {											
En más.....		1.323			4.225	2.376.790'9				473.589'5	
En menos..	795		38.661	1.848			2.735'5	310.618'1	9.650'6		4.171'30

Precio del ganado.—El precio del kilogramo en canal de la res, en la semana fué de 2'15 a 2'48 pesetas el vacuno, de 2'70 a 2'85 el lanar, y de 2'33 a 2'45 el de cerda, según clase.

Procedencia del ganado.—De Madrid, 150 vacas, 82 terneras, y 660 lanares; Asturias, 215 terneras; Galicia, 352 vacas y 292 terneras; Santander, 220 vacas; Salamanca, 380 vacas; Segovia, 1.270 lanares; Córdoba, 399 vacas y 892 cerdos; Murcia, 405 cerdos, y Badajoz, 1.174 cerdos.

Reses inutilizadas en el quemadero. Vacas, una; cerdos, 3, y desmagres, 6.

MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo en Madrid durante los días del 7 al 13 de noviembre de 1917.

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 7.	en el día 8.	en el día 9.	en el día 10.	en el día 11.	en el día 12.	en el día 13.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Frutas.								
Acerolas.....	Quilogramo.....							
Albaricoques.....	Idem.....							
Avellanas.....	Idem.....							
Azofaifas.....	Idem.....							
Batatas.....	Idem.....	0'40	0'40	0'40 a 0'45	0'35 a 0'45		0'40 a 0'45	
Brevas.....	Idem.....							
Camuesas.....	Idem.....	0'25 a 0'45	0'30 a 0'45	0'30 a 0'50	0'30 a 0'40		0'30 a 0'45	
Castañas.....	Idem.....	0'23 a 0'25	0'25	0'23 a 0'25	0'23 a 0'25		0'18 a 0'25	
Cerezas.....	Idem.....							
Cidras.....	Idem.....							
Cimballas.....	Idem.....							
Ciruelas.....	Idem.....							
Chirimoyas.....	Huacal.....							
Dátiles.....	Quilogramo.....							
Frambuesa.....	Idem.....							
Fresa.....	Idem.....							
Fresones.....	Idem.....							
Fresquillas.....	Idem.....							
Granadas.....	Idem.....	0'27 a 0'40	0'25 a 0'40	0'25 a 0'40	0'25 a 0'40		0'30 a 0'40	
Grosella.....	Idem.....							
Guayaba.....	Caja.....							
Guindas.....	Quilogramo.....							
Higos.....	Cajita.....							
Higos chumbos.....	Idem.....							
Kaquis.....	Caja.....		0'20 a 0'40		0'30 a 0'40		0'30 a 0'40	
Limas.....	Ciento.....							
Limones.....	Sera.....	9 a 16	9 a 17	9 a 17	9 a 17		9 a 17	
Madroños.....	Quilogramo.....							
Mandarinas.....	Cajita.....						14 a 15	
Mandarinas.....	Ciento.....							
Manzana reineta.....	Quilogramo.....	0'25 a 0'70	0'25 a 0'75		0'25 a 0'70		0'25 a 0'60	
Melocotones.....	Idem.....							
Melones.....	Idem.....	0'20	0'20	0'20				
Membrillos.....	Idem.....	0'25	0'25 a 0'35	0'25 a 0'35			0'20 a 0'30	
Mollares.....	Idem.....							
Moniatos.....	Idem.....		0'20 a 0'25	0'20 a 0'23	0'20 a 0'25		0'20	
Naranjas.....	Ciento.....							
Nisperos.....	Quilogramo.....							
Nueces.....	Idem.....	0'55 a 0'70	0'55 a 0'75	0'55 a 0'75	0'60 a 0'75		0'55 a 0'75	
Pasas.....	Cajita.....							
Peras.....	Quilogramo.....	0'35 a 0'60	0'35 a 0'75	0'40 a 0'80	0'30 a 0'70		0'30 a 0'80	
Picotas.....	Idem.....							
Piñones.....	Idem.....							
Plátanos.....	Huacal.....	14 a 24	14 a 24	14 a 25	14 a 24		14 a 25	
Sandías.....	Quilogramo.....							
Uvas.....	Cajita.....	0'25 a 0'60	0'27 a 0'70	0'30 a 0'70	0'30 a 0'80			
Uvas de Almería.....	Idem.....							
Verduras.								
Acelgas.....	Manojo.....	0'20 a 0'30	0'20 a 0'30	0'20 a 0'25	0'25		0'20 a 0'30	
Ajos.....	Quilogramo.....	0'15 a 0'25	0'15 a 0'27	0'15 a 0'27	0'15 a 0'27		0'15 a 0'27	
Alcachofas.....	Docena.....	0'50 a 1'25	0'60 a 1'25	0'60 a 1'25	0'55 a 1'25		0'60 a 1'25	
Apio.....	Manojo.....	0'60 a 0'80	0'65 a 0'90	0'60 a 0'90	0'60 a 0'80		0'60 a 1	
Berenjenas.....	Docena.....							
Bruselas.....	Quilogramo.....							
Calabazas.....	Pieza.....	0'60 a 1'50	0'50 a 1'50	0'50 a 1'25	0'60 a 1'25		0'60 a 1'25	
Cardillos.....	Quilogramo.....							
Cardos.....	Docena.....	2 a 4	2'50 a 4	2'50 a 4	2'50 a 3'75			
Cebollas.....	Quilogramo.....	0'09 a 0'14	0'10 a 0'15	0'10 a 0'15	0'11 a 0'16		0'10 a 0'16	
Cebolletas.....	Manojo.....							
Coliflor.....	Docena.....	2 a 6'50	2 a 7	2 a 7	2 a 7		2 a 7	
Criadillas.....	Quilogramo.....							
Chirivías.....	Idem.....							
Escarola.....	Docena.....	0'35 a 0'70	0'40 a 0'70	0'35 a 0'70	0'35 a 0'70		0'40 a 0'70	
Espárragos trigueros.....	Manojo.....							

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 7.	en el día 8.	en el día 9.	en el día 10.	en el día 11.	en el día 12.	en el día 13.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Espárragos de jardín.....	Manojo.....							
Espinacas.....	Idem.....	0'25 a 0'30	0'25	0'25 a 0'30	0'25 a 0'30		0'25	
Guisantes.....	Quilogramo.....							
Habas.....	Idem.....							
Judías.....	Idem.....	0'60 a 1'25	0'60 a 1'15	0'60 a 1'25	0'60 a 1'30			
Lechugas.....	Docena.....	0'45 a 0'80	0'50 a 0'90	0'40 a 0'80	0'50 a 0'90			
Lombardas.....	Idem.....	2'50 a 6'50	2'50 a 7	2'50 a 6'50	2'50 a 7			
Nabos.....	Quilogramo.....	0'20	0'20	0'20	0'20 a 0'22			
Patatas.....	Idem.....							
Patatas nuevas.....	Idem.....	0'15 a 0'20	0'15 a 0'20	0'16 a 0'20	0'16 a 0'20			
Pepinos.....	Idem.....							
Perejil.....	Manojo.....	0'10	0'10	0'10	0'10			
Pimientos.....	Ciento.....	1'50 a 14	1'50 a 14	1'50 a 14	2 a 14			
Rábanos.....	Manojo.....							
Remolacha.....	Quilogramo.....	0'40 a 0'60	0'40 a 0'60	0'40 a 0'60	0'40 a 0'60			
Repollo.....	Idem.....	0'25 a 0'30	0'25 a 0'30	0'25 a 0'27	0'25 a 0'30			
Tirabeques.....	Idem.....							
Tomates.....	Idem.....	0'15 a 0'25	0'15 a 0'23	0'15 a 0'23	0'14 a 0'23			
Zanahorias.....	Manojo.....	0'35 a 0'40	0'35 a 0'40	0'35 a 0'40	0'35 a 0'40			

MERCADO DE LOS MOSTENSES

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		en el día 7.	en el día 8.	en el día 9.	en el día 10.	en el día 11.	en el día 12.	en el día 13.
		Pesetas.						
Terneras.								
De Castilla.....	Arroba.....	36 a 37						
De la montaña.....	Idem.....	34 a 35						
De la tierra.....	Idem.....	30 a 31	30 a 31	30 a 31	29 a 30	29 a 30	29 a 30	27 a 30
De Galicia.....	Idem.....							
Sacrificadas e. el Matadero.....	Idem.....	29 a 30	29 a 30	29 a 30	28 a 29	28 a 29	28 a 29	28 a 29
Corderos lechales.....	Uno.....							
Cabritos.....	Idem.....							
Caza.								
Conejos.....	Par.....	3 a 4	3 a 4	3 a 3'75	3 a 4	3 a 4'50	3 a 4	3 a 4
Chochas.....	Idem.....							
Gamos.....	Quilogramo.....							
Jabalí.....	Idem.....							
Liebres.....	Par.....	3 a 3'50	3'50	3'50	3 a 3'50	3'25 a 3'50	3'50	3 a 3'50
Pájaros.....	Docena.....			1'25 a 1'50		1'25 a 1'50		1'25 a 1'50
Palominos.....	Cuerda de 4.....							
Perdices.....	Par.....	3 a 3'25	3'25	3 a 3'25	3'25	3 a 3'50	3 a 3'25	3 a 3'25
Pichones vivos.....	Idem.....				1 a 1'25			
Pichones muertos.....	Cuerda de 4.....							
Aves.								
Capones.....	Uno.....							
Gallinas.....	Una.....	3 a 5	3 a 5	3 a 5	3 a 5	3 a 5	3 a 5	3 a 5
Patos.....	Uno.....							
Pavos.....	Idem.....		4 a 11		4 a 11	4 a 11	4 a 11	
Pollancos.....	Idem.....	3 a 5	3 a 5	3 a 5	3 a 5	3 a 5	3 a 5	3 a 4
Pollos.....	Idem.....	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 2'50
Huevos.								
Castellanos.....	Ciento.....	19'50 a 20'50	20 a 21					
Gallegos.....	Idem.....	19 a 19'50	19'50 a 19'50	19 a 19'50	19 a 19'50	19 a 19'50	19 a 19'50	19 a 20
De Portugal.....	Idem.....							
De Marruecos.....	Idem.....							
Pescados.								
Almejas.....	Quilogramo.....	1'15	1 a 1'15	0'75 a 1'75	1 a 1'15	1 a 1'10	1 a 1'10	1'10
Anchoas.....	Idem.....							
Anguilas.....	Idem.....	1'10	1 a 1'40		1'30	1'75	1'40	1'40
Angulas.....	Idem.....	3'50 a 4	4	4	4	4'50	5'50	
Atún.....	Idem.....							
Bacalao.....	Idem.....	1'55	1'65	1'65		1'25	1'50	
Besugos.....	Idem.....	1'50	2	1'75	1'50	1'50 a 1'65	1'40 a 1'60	1'65
Bonito.....	Idem.....							0'70
Boquerones.....	Idem.....							1'75 a 2'25
Calamares.....	Idem.....	1'75 a 2'25	3 a 3'50	2'50 a 3	1'75 a 2'25	1'75 a 2	1'90	
Cangrejos de mar.....	Idem.....							
Caracoles.....	Idem.....	0'80						
Cigalas.....	Idem.....							
Congrio.....	Idem.....	1'75 a 2'50	1'50 a 2	1'75 a 2	1'75 a 2'25	1'75 a 2	1'25 a 2'25	1'50 a 2
Corvina.....	Idem.....	2'15			1'50	1'30 a 1'50	1'30 a 1'50	
Dentones.....	Idem.....	1'25 a 1'75	1 a 1'50	1'30	1'25 a 1'50	1'50	1'30	
Gailos.....	Idem.....	1'30	1'40	1'40	1'40	1'40 a 1'50	1'15	1'25
Langostas.....	Una.....	4'50 a 7		4 a 6'50	4 a 6	4'25 a 6'50	4 a 6	5'50 a 8
Langostinos.....	Quilogramo.....	9 a 11	13	14	11 a 12	10 a 12	12	
Lenguados.....	Idem.....	4'5 a 6	4'5 a 6	5 a 6'50	4'50 a 6	3'75 a 5'50	3'50 a 5	3 a 4'50
Lubina.....	Idem.....	2'50 a 3	2'50 a 3'50	2'50 a 3'50	2'50 a 3	3 a 3'50	2 a 3'50	3 a 4
Mejillones.....	Idem.....							
Merluza.....	Idem.....	2'50	2 a 2'50	2 a 2'65	2'50 a 2'85	2'50 a 3	2'50 a 3'25	2'75 a 3'50
Mero.....	Idem.....	1'50 a 2'25	2'25 a 2'50	2 a 2'50	2'50	2'25 a 3'50	1'85 a 2'50	1'30 a 2'25
Ostras.....	Idem.....							
Pajeles.....	Idem.....			2'25	1'75 a 2	1'50 a 2	1'75	1'75
Panchos.....	Idem.....						1'15 a 1'25	
Peces.....	Idem.....			1'15				
Percebes.....	Idem.....	1	0'80 a 1	1 a 1'25	1 a 1'25	1 a 1'25		
Pescadillas.....	Idem.....	1'25 a 1'40	1'20 a 1'40	1'20 a 1'40	1'35 a 1'50	1'15 a 1'50	1'10 a 1'50	1'20 a 1'60
Pez espada.....	Idem.....							
Platusas.....	Idem.....							
Quisquillas.....	Idem.....	2'50 a 3	2 a 2'75	2 a 2'50	2 a 2'25	2 a 2'50	2'25	2'25
Rape.....	Idem.....	1'75				1'75	1'75	1'75
Raya.....	Idem.....			0'75	0'60	0'30	0'70	0'70
Rodaballos.....	Idem.....							
Salmon.....	Idem.....							
Salmonetes.....	Idem.....	2'50 a 3'50	3'50	1'20 a 1'40	2'50 a 3'50	2'75 a 3'50	2'85 a 4	2'40 a 3'50
Sardinas.....	Idem.....	1'35	1'20 a 1'40	1'20 a 1'40	1'20 a 1'40	1'10 a 1'30	1'10 a 1'30	
Truchas.....	Idem.....							
Turbó.....	Idem.....							

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 7.	en el día 8.	en el día 9.	en el día 10.	en el día 11.	en el día 12.	en el día 13.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Escabechos.								
De atún.....	Barril.....	»	»	»	»	»	»	»
De besugo.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
De bonito.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
De pescadillas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
De sardinas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»

DATOS FACILITADOS POR LA VISITA DE POLICIA URBANA

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 7.	en el día 8	en el día 9.	en el día 10.	en el día 11.	en el día 12	en el día 13.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Aceite.....	Litro.....	1'60 a 1'80	1'60 a 1'80	1'60 a 1'80	1'60 a 1'80	1'60 a 1'80	1'60 a 1'80	1'60 a 1'80
Aceitunas.....	Quilogramo.....	0'60 a 1'30	0'60 a 1'30	0'60 a 1'30	0'60 a 1'30	0'60 a 1'30	0'60 a 1'30	0'60 a 1'30
Aguardientes.....	Litro.....	1 a 4'50	1 a 4'50	1 a 4'50	1 a 4'50	1 a 4'50	1 a 4'50	1 a 4'50
Alfalfa.....	Quintal métrico.....	18 a 20	18 a 20	18 a 20	18 a 20	18 a 20	18 a 20	18 a 20
Alcohol.....	Litro.....	1'25 a 1'60	1'25 a 1'60	1'25 a 1'60	1'25 a 1'60	1'25 a 1'60	1'25 a 1'60	1'25 a 1'60
Algarrobas.....	Quintal métrico.....	31 a 34	31 a 34	31 a 34	31 a 34	31 a 34	31 a 34	31 a 34
Arroz.....	Quilogramo.....	0'70 a 1	0'70 a 1	0'70 a 1	0'70 a 1	0'70 a 1	0'70 a 1	0'70 a 1
Avena.....	Quintal métrico.....	32 a 33	32 a 33	32 a 33	32 a 33	32 a 33	32 a 33	32 a 33
Azúcar.....	Quilogramo.....	1'30 a 1'75	1'30 a 1'75	1'30 a 1'75	1'30 a 1'75	1'30 a 1'75	1'30 a 1'80	1'30 a 1'80
Bacalao.....	40 quilogramos.....	2'40 a 5	2'40 a 5	2'40 a 5	2'40 a 5	2'40 a 5	2'40 a 5	2'40 a 5
Carbones.....	Cok.....	4'44 a 5	4'44 a 5	4'44 a 5	4'44 a 5	4'44 a 5	4'44 a 5	4'44 a 5
	Mineral.....	5 a 7	5 a 7	5 a 7	5 a 7	5 a 7	5 a 7	5 a 7
	Vegetal.....	5'50 a 7	5'50 a 7	5'50 a 7	5'50 a 7	5'50 a 7	5'50 a 7	5'50 a 7
	Idem.....	1'60 a 3	1'60 a 3	1'60 a 3	1'60 a 3	1'60 a 3	1'60 a 3	1'60 a 3
Carnes frescas.....	Carnero.....	1'50 a 3'50	1'50 a 3'50	1'50 a 3'50	1'50 a 3'50	1'50 a 3'50	1'50 a 3'50	1'50 a 3'50
	Cerdo.....	2 a 5	2 a 5	2 a 5	2 a 5	2 a 5	2 a 5	2 a 5
	Ternera.....	3 a 4	3 a 4	3 a 4	3 a 4	3 a 4	3 a 4	3 a 4
	Vaca primera.....	2'80 a 3	2'80 a 3	2'80 a 3	2'80 a 3	2'80 a 3	2'80 a 3	2'80 a 3
Carnes saladas.....	Idem segunda.....	1'80 a 2'80	1'80 a 2'80	1'80 a 2'80	1'80 a 2'80	1'80 a 2'80	1'80 a 2'80	1'80 a 2'80
	Idem tercera.....	6 a 7'75	6 a 7'75	6 a 7'75	6 a 7'75	6 a 7'75	6 a 7'75	6 a 7'75
	Chorizos.....	4 a 10	4 a 10	4 a 10	4 a 10	4 a 10	4 a 10	4 a 10
	Jamón.....	2'80 a 3	2'80 a 3	2'80 a 3	2'80 a 3	2'80 a 3	2'80 a 3	2'80 a 3
Cebada.....	Tocino.....	35 a 40	35 a 40	35 a 40	35 a 40	35 a 40	35 a 40	35 a 40
	Idem.....	35 a 36	35 a 36	35 a 36	35 a 36	35 a 36	35 a 36	35 a 36
Centeno.....	Quilogramo.....	0'60 a 2	0'60 a 2	0'60 a 2	0'60 a 2	0'60 a 2	0'60 a 2	
Garbanzos.....	De centeno.....	0'35 a 0'40	0'35 a 0'40	0'35 a 0'40	0'35 a 0'40	0'35 a 0'40	0'35 a 0'40	0'35 a 0'40
	De maíz.....	0'40 a 0'60	0'40 a 0'60	0'40 a 0'60	0'40 a 0'60	0'40 a 0'60	0'40 a 0'60	0'40 a 0'60
	Idem.....	0'50 a 1	0'50 a 1	0'50 a 1	0'50 a 1	0'50 a 1	0'50 a 1	0'50 a 1
Harinas.....	De trigo, al detall.....	»	»	»	»	»	»	»
	De idem, al por mayor.....	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3
	Huevos.....	1'10 a 1'70	1 a 1'70	1 a 1'70	1 a 1'70	1 a 1'70	1 a 1'70	1 a 1'70
	Jabón.....	0'70 a 1	0'70 a 1	0'70 a 1	0'70 a 1	0'70 a 1	0'70 a 1	0'70 a 1
Judías.....	Litro.....	0'50 a 0'60	0'50 a 0'60	0'50 a 0'60	0'50 a 0'60	0'50 a 0'60	0'50 a 0'60	
Leche.....	Quilogramo.....	0'70 a 1	0'70 a 1	0'70 a 1	0'70 a 1	0'60 a 1	0'60 a 1	
Lentejas.....	Quintal métrico.....	0'40 a 0'50	0'40 a 0'50	0'40 a 0'50	0'40 a 0'50	0'40 a 0'50	0'40 a 0'50	
Leña.....	Quilogramo.....	4 a 7	4 a 7	4 a 7	4 a 7	4 a 7	4 a 7	
Maíz.....	Idem.....	0'50	0'50	0'50	0'50	0'50	0'50	
Manteca de vaca.....	En barras.....	0'56	0'56	0'56	0'56	0'56	0'56	0'56
	Candeal de flor.....	0'28	0'28	0'28	0'28	0'28	0'28	0'28
	Libreta.....	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10
	Idem de lujo.....	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10
Pan.....	Panecillo bajo.....	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10	
Paja.....	Idem.....	8 a 9	8 a 9	8 a 9	8 a 9	8 a 9	8 a 9	8 a 9
	Pastas de sopa.....	0'90 a 1'20	0'90 a 1'20	0'90 a 1'20	0'90 a 1'20	0'90 a 1'20	0'90 a 1'20	0'90 a 1'20
	Patatas.....	0'15 a 0'25	0'15 a 0'25	0'15 a 0'25	0'15 a 0'25	0'20 a 0'25	0'15 a 0'25	0'15 a 0'25
	Petróleo.....	Litro.....	0'90 a 1	0'90 a 1	0'90 a 1	0'90 a 1	0'90 a 1	0'90 a 1
Pimientos en conserva.....	Lata.....	0'40 a 0'75	0'40 a 0'75	0'40 a 0'75	0'40 a 0'75	0'40 a 0'75	0'40 a 0'75	
Quesos.....	De bola.....	5 a 6	5 a 6	5 a 6	5 a 6	5 a 6	5 a 6	5 a 6
	Gruyère.....	5'50 a 10	5'50 a 10	5'50 a 10	5'50 a 10	5'50 a 10	5'50 a 10	5'50 a 10
	Manchego.....	3 a 4	3 a 4	3 a 4	3 a 4	3 a 4	3 a 4	3 a 4
	Idem.....	6'50 a 14	6'50 a 14	6'50 a 14	6'50 a 14	6'50 a 14	6'50 a 14	6'50 a 14
Sal.....	Parma.....	6'50 a 8	6'50 a 8	6'50 a 8	6'50 a 8	6'50 a 8	6'50 a 8	6'50 a 8
	Roquefort.....	0'10 a 0'15	0'10 a 0'15	0'10 a 0'15	0'10 a 0'15	0'10 a 0'15	0'10 a 0'15	0'10 a 0'15
Salvados.....	Quintal métrico.....	28 a 30	28 a 30	28 a 30	28 a 30	28 a 30	28 a 30	
Sardinas.....	De cuba.....	0'50 a 1	0'50 a 1	0'50 a 1	0'50 a 1	0'50 a 1	0'50 a 1	0'50 a 1
	En aceite.....	0'25 a 3	0'25 a 3	0'25 a 3	0'25 a 3	0'25 a 3	0'25 a 3	0'25 a 3
Tomates en conserva.....	Lata.....	0'30 a 0'70	0'30 a 0'70	0'30 a 0'70	0'30 a 0'70	0'30 a 0'70	0'30 a 0'70	
Trigo.....	Quintal métrico.....	»	»	»	»	»	»	
Vinos.....	Blancos.....	0'35 a 0'60	0'35 a 0'60	0'35 a 0'60	0'35 a 0'60	0'35 a 0'60	0'35 a 0'60	0'35 a 0'60
	Tintos.....	0'30 a 0'50	0'30 a 0'50	0'30 a 0'50	0'30 a 0'50	0'30 a 0'50	0'30 a 0'50	0'30 a 0'50
Vinagre.....	Idem.....	0'35 a 0'65	0'35 a 0'65	0'35 a 0'65	0'35 a 0'65	0'35 a 0'65	0'35 a 0'65	

Combustibles.—En almacenes, según tasa establecida en 7 de diciembre de 1916.

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS
		Pesetas.
Aglomerados de Asturias, a 38 pesetas.....	Tonelada.....	89
Antracita de Peñarroya, a 43 pesetas.....	Idem.....	93
Carbón vegetal.....	Idem.....	125
Cisco gordo.....	Idem.....	100
Cisco menudo.....	Idem.....	75
Cok asturiano metalúrgico, lavado, a 51 pesetas.....	Idem.....	106
Cok de río, a 27 idem.....	Idem.....	77
Cok de hornos (usos domésticos), a 48 idem.....	Idem.....	102
Cok de pila, a 32 idem.....	Idem.....	83
Cribado de Asturias, a 40 idem.....	Idem.....	93
Cribado de Puertollano, a 37 idem.....	Idem.....	78
Galleta de Asturias, a 40 idem.....	Idem.....	93
Galleta de Puertollano, a 35 idem.....	Idem.....	76
Hulla para fragua, a 29 idem.....	Idem.....	80
Menudo y granza de Asturias, a 30 idem.....	Idem.....	81
Menudo de Puertollano, a 19 idem.....	Idem.....	57

En la Fábrica de gas.—Precios señalados a partir del día 27 de septiembre de 1917, de conformidad con el bando del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid de 13 de diciembre de 1916.

A.—Cok tomado por sacos en la Fábrica de gas.

	Pesetas.
Cok sin partir, cada saco de 40 quilogramos.....	3'68
Cok clasificado, números 0 y 1, cada saco de 40 quilogramos.....	4
Carbonilla, cada saco de 40 quilogramos.....	3'20

B.—Cok entregado a domicilio en Madrid.

	POR TONELADA	POR SACOS
	PESETAS	PESETAS
Cok sin partir.....	102'50	4'10
Cok partido número 1 (de 50 a 75 m/m).....	111	4'44
Cok partido número 0 (de 20 a 50 m/m).....	111	4'44
Carbonilla cribada (de 9 a 20 m/m).....	90	3'60

Tarifa del cok para usos industriales servido a domicilio.

	Pesetas.
Cok sin partir, tonelada.....	112'75
Cok partido, números 0 y 1, tonelada.....	122'10

Trigos, harinas y pan.—Precios de tasa, a partir del 15, según bando del Excmo. Sr. Gobernador civil de Madrid de 13 de octubre de 1917.

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS — Pesetas.
Trigo corriente, con peso que no exceda la fanega de 94 libras.....	Quintal métrico.....	41'63
Idem clase selecta, con peso que exceda la fanega de 94 libras.....	Idem.....	42'75
Harina para elaborar pan blanco de familia, peso neto, sin saco.....	Idem.....	51
Idem de flor o extra, peso neto, sin saco.....	Idem.....	53
Pan de familias, en barras de dos quilos, pudiéndose adquirir un quilo, medio o un cuarto.....	Quilogramo.....	0'50
Pan de harina, de flor o extra.....	Quilogramo.....	0'56
Idem de id., de id.....	Medio quilogramo.....	0'28
Pan de lujo.—Se consideran como tal todas las piezas menores de 500 gramos y quedan libres de peso.		
Precios especiales de la Compañía Madrileña de Panificación.		
Pan en barras de dos quilogramos.....	Quilogramo.....	0'50
Idem en id. de un quilogramo.....	Idem.....	0'52
Pan de flor.....	Idem.....	0'54
Libreta.....	Medio quilogramo.....	0'27
Precios especiales de la Compañía Panificadora Popular Madrileña.		
Pan en barras.....	Quilogramo.....	0'50
Idem de flor.....	Idem.....	0'55
Idem id., libreta.....	Medio quilogramo.....	0'28
Idem id., dos libretas.....	Quilogramo.....	0'55

CEMENTERIOS

Inhumaciones desde el 5 al 11 de noviembre de 1917, y en igual período del quinquenio anterior.

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1917.	1916.	1915.	1914.	1913.	1912.
Nuestra Señora de la Almudena.....	291	254	266	240	214	265
San Justo.....	15	12	11	10	7	9
San Lorenzo.....	6	9	7	6	15	12
Santa María.....	6	7	9	6	10	9
San Isidro.....	5	1	4	2	5	2
Civil.....	1	5	7	»	1	1
	324	288	304	264	252	298
Fetos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena.....	25	22	29	29	29	26

Imprenta municipal.